

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores:

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS DE OBRAS

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 012-2025-CS-MDT-1

CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA
DEL PROYECTO: RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS
SÓLIDOS EN EL BOTADERO CHUVILAQUE, DISTRITO DE TORATA DE LA
PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) consultorías, ii) consultorías de obra, iii) servicios de mantenimiento vial, iv) consultorías para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres v) consultoría de obra para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o vi) segunda convocatoria de un concurso público para consultorías y servicio de mantenimiento vial, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 133 y 166 del Reglamento.

	<p>bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado un puntaje mínimo en dicha evaluación.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite.</p> <p>5. En los procedimientos de selección en los que se cuente con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
--	---	--

<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81 y 82 del Reglamento.</p>
---	--	--

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 (servicios) o del numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento (consultorías de obra), según corresponda considerando el objeto contractual.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total sí reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop

utilizando su certificado (usuario y contraseña).

- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.3 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.4.5 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.4.6 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

2.4.7 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.4.8 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia. En el caso de consultoría de obras, la mayor experiencia que se acredita se refiere a la experiencia en la especialidad requerida.

c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

- 2.4.9 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.10 En los procedimientos de selección por paquete, para la elaboración de las fichas técnicas o los estudios de pre inversión, de proyectos de inversión, según corresponda, y del expediente técnico o documentos equivalente, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción en el RNP como proveedores de servicios o consultores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:
- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar la ficha técnica o los estudios de preinversión deben encontrarse inscritos en el RNP como proveedores de servicios o como consultores de obras.
 - ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.11 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.12 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo de casos excepción.</p>	<p>En los contratos de consultorías, consultorías de obras y servicios de mantenimiento vial el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, considerando que, para consultorías y servicios de mantenimiento vial, el fideicomiso como garantía de fiel cumplimiento procede solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las bases pueden considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de consultorías, consultorías de obra y servicios de mantenimiento vial. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta (50) UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.</p>
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del 	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento</p>

	<p>consorcio.</p> <p>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</p> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, además de los documentos mencionados que deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda, se presenta copia del DNI del representante común del consorcio.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las diez (10) UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento</p>

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON
LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 32185
- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y modificatorias
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 32186.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
RUC N° : 20171880115
Domicilio legal : CAL.TORATA NRO. 53 CIUDAD MOQUEGUA - MARISCAL NIETO – TORATA
Teléfono: : (053) 476073 – 476053
Correo electrónico: : procesoslogistica2024@munitorata.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BOTADERO CHUVILAQUE, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación asciende a **S/ 122,100.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

Importante para la entidad contratante	
<ul style="list-style-type: none">• <i>La entidad contratante incluye los siguientes cuadros que desglosan la cuantía de la contratación.</i>• <i>En el caso de la <u>contratación de consultoría</u>, es opcional su inclusión:</i>	
OBLIGACIONES	COSTO (S/)

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

A. PRIMER COMPONENTE [CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA: CONSULTORIA / DISEÑO	
Costo Directo	S/61,744.91
Gastos Generales (64.78%)	S/40,000.00
Utilidad (1.7%)	S/1,729.66
Sub Total	S/103,474.57
Impuesto I.G.V. (18%)	S/18,625.42
Monto Total de la Cuantía:	S/122,100.00

“LÍMITES PARA LOS PROVEEDORES QUE CUENTEN CON EL BENEFICIO DE LA LEY N° 27037:

Cuantía de la contratación	Límite Inferior	
	Con IGV	Sin IGV
S/ 122,100.00	S/ 109,890.00	S/ 90,109.80

Advertencia

- Para que un consorcio acceda al beneficio de la Ley N° 27037, todos los integrantes que figuran en la promesa de consorcio deben reunir las condiciones exigidas en dicha Ley, salvo cuando participen proveedores en consorcio con contabilidad independiente que se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el **SEGÚN FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** de fecha: 24 de junio del 2025

**1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 RECURSOS DETERMINADOS**

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

- g) Oferta económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.2.2.2 Aquellos proveedores que sean MYPES pueden presentar la solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**).

- 2.2.2.3 En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).

- 2.2.2.4 En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la "Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao" (**Anexo N° 14**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la entidad contratante

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuya cuantía de la contratación sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

<u>N° de Cuenta</u>	:	00144000005
<u>Banco</u>	:	BANCO DE LA NACION
<u>N° CCI⁶</u>	:	018-144-0001440000005-65

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso. [ELIMINAR ESTE LITERAL EN CASO NO CORRESPONDA SOLICITAR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR LAS EXCEPCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO].
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado.
- Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- Copia de la documentación para acreditar los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional, de corresponder.
- Plan de trabajo con la memoria descriptiva de acuerdo al artículo 168 del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.

Importante para la entidad contratante

- El requisito señalado en el literal l) solo es solicitado en los procedimientos de selección que tengan como objeto consultoría de obras. En los demás casos, eliminar dicho literal.
- La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje

- De conformidad con el artículo 88 del Reglamento, la acreditación de los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional del personal clave, se realiza para la suscripción del contrato únicamente cuando esta no haya sido considerada factor de evaluación o el procedimiento de selección no tenga etapa de precalificación. En estos últimos casos, la documentación es presentada como parte de los requisitos de calificación y se elimina este literal k).

Importante para la entidad contratante

La entidad contratante, en la estrategia de contratación, puede sustentar la necesidad de solicitar documentación adicional para la suscripción del contrato, siempre que sea indispensable para el inicio de la ejecución del contrato y se verifique que el postor ganador tiene un plazo razonable para conseguir la referida información, considerando los plazos para la suscripción del contrato.

- k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18).

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: **procesoslogistica2024@munitorata.gob.pe**, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la **SUB GERENCIA DE LOGISTICA DE LA ENTIDAD**, sito en la **Calle Torata N°053, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua**.

⁷ Para más información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO DE CONSULTORÍA EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

REQUERIMIENTO PARA:

- **CONSULTORÍAS DE OBRA**

EN CASO DE CONSULTORÍAS DE OBRA, CONSULTORÍAS DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POSTERIOR A EMERGENCIAS Y DESASTRES O SEGUNDA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA DE OBRA, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

CONSULTORÍA EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad : RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BOTADERO CHUVILAQUE, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Código Único de Inversión (CUI) o código idea, de corresponder : 2649883

Ubicación : Departamento : Moquegua
 Provincia : Mariscal Nieto
 Distrito : Torata
 Sector : Chuvilaque

Especialidad : SANEAMIENTO Y AFINES

Subespecialidad : Obras rurales

Tipología : Afines

Objeto de la Contratación:	:	Contratación de la elaboración del expediente técnico del proyecto: RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BOTADERO CHUVILAQUE, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.
Nivel de estudios de preinversión, según corresponda o expediente técnico del proyecto resuelto	:	CUENTA CON FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR Deberá presentar el Expediente técnico del proyecto.
Documento y última fecha de actualización de la ficha técnica y/o	:	Se cuenta con el FORMATO 07-A con fecha de viabilidad 03/06/2024.

estudio de preinversión ⁸ o expediente técnico del proyecto resuelto.		
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la formulación y evaluación o expediente técnico del proyecto resuelto, de corresponder.	:	Personal contratado en planilla: MARY ANDREA HERRERA PINTO

3.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BOTADERO CHUVILAQUE, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA CON CUI N° 2649883.

3.3.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre de la Institución : 301486 - Municipalidad Distrital de Torata
 RUC : 20171880115
 Área Usuaría : Unidad de Estudios y Proyectos
 Domicilio Legal : Calle. Torata Nro. 53 ciudad Moquegua - Mariscal Nieto – Torata

3.3.2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BOTADERO CHUVILAQUE, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CON CUI N° 2649883.

Se requiere los servicios de consultoría de obra de una persona natural o jurídica CONSULTOR DE OBRA, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BOTADERO CHUVILAQUE, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CON CUI N° 2649883.

3.3.3 FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de Torata, propone el presente proyecto en concordancia a la necesidad de Recuperar las áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Botadero Chuvilaque con el proyecto: "RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BOTADERO CHUVILAQUE, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CON CUI N° 2649883, permitiendo tener vigilancia y control integral de la contaminación y remediación ambiental.

3.3.4 ANTECEDENTES:

El proyecto: "RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BOTADERO CHUVILAQUE, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CON CUI N° 2649883 cuenta con viabilidad en lo que corresponde al estudio de pre - inversión con Fecha de viabilidad: 03/06/2024.

La Municipalidad Distrital de Torata, como órgano de gobierno local, goza de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia a tenor de lo dispuesto en el art. 191 de la Constitución Política del Estado, así como en los artículos 74 y 192 de la carta magna.

De acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art 2, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los

⁸ Es responsabilidad de la entidad contratante verificar que la declaración de la viabilidad de los proyectos de inversión no supere la vigencia de tres años desde su registro en el Banco de Inversiones (BI) acorde a las disposiciones del SNPMGI, así como verificar las demandas y metas físicas actualizadas que requiere dicha inversión a la fecha de la convocatoria.

asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Asimismo, en el Art. 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

La idea de inversión ha sido priorizada en el presupuesto participativo a efectos de iniciar la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en el botadero chuvilaque, a través de una serie de acciones orientadas a fortalecer y a mejorar la gestión integral de los residuos sólidos.

La necesidad de la formulación del presente proyecto de inversión se viene dando a partir de los diferentes impactos ambientales que genera este botadero, entre los principales impactos que se da es al aire a través de la quema de algunos residuos en este botadero, así como también la contaminación visual paisajística y la inminente proliferación de vectores.

Mediante Informe N° 03415-2023-RENG-SGOP-GlyDURA-GM/MDT, con fecha 29 de mayo del 2023, el Subgerente de Obras remite la solicitud de información sobre el estado de avance de la elaboración del estudio de Preinversión para la "Recuperación del área degradada por Residuos Sólidos Municipales, Botadero Chuvilaque", el cual es derivado a la Subgerencia de Estudios con Proveído N° 6157 de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental.

Mediante Informe N° 081-2023-RPMC-IP-SGE-GlyDURA/GM/MDT, con fecha 14 de junio del 2023, recomienda Elaborar el estudio de preinversión de la propuesta de inversión denominada: Recuperación del área degradada por residuos sólidos del Distrito de Torata-Provincia Mariscal Nieto – Departamento Moquegua" debidamente sustentada.

Con Código Único de Inversiones 2649883 se declaró viable el estudio de pre inversión "RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BOTADERO CHUVILAQUE, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" en fecha 03 de junio del 2024.

3.3.5 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

A. Objetivos de la contratación

- Seleccionar al Consultor Especializado y con amplia experiencia para la elaboración del expediente técnico (a nivel de estudios definitivos) del proyecto: "RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BOTADERO CHUVILAQUE, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", CUI 2649883.

B. Objetivos Generales del Proyecto

- Recuperación de áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Botadero Chuvilaque, Distrito de Torata, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

C. Objetivo Central o Propósito del Proyecto

- Contar con un Expediente Técnico adecuado bajo las consideraciones normativas del sector

para que una vez ejecutado recupere las áreas degradadas por Residuos Sólidos en el Botadero Chuvilaque, Distrito de Torata – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua.

D. Objetivos específicos:

- Mejorar el nivel de detalle de las condiciones Iniciales del planteamiento de la Ficha Técnica estándar, con el uso de estudios más detallados y específicos.
- Desarrollar a nivel de detalle las propuestas de solución planteadas Ficha Técnica estándar.
- Tener una estimación presupuestal del costo de ejecución de obra más real.

3.3.6 NORMAS Y REGLAMENTOS - BASE LEGAL

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- LEY N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas
- DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, Modifican la Directiva N° 001-2019EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Estándares de Calidad Ambiental de Agua (D.S. 002-2008-MINAM, D.S. 023-2009MINAM y D.S. 015-2015-MINAM).
- Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, Aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificados para proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC, Aprobación del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas Apruébese el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Decreto Legislativo N° 147, Ley del servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.
- LEY N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 150-2019-MINAM, aprueba los términos de referencia para la formulación de planes de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos municipales y la Guía para la formulación del plan de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos municipales.
- DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM, aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 037-2018-MINAM, aprobar la ficha técnica de proyectos de inversión estándar y/o simplificados - recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos,

- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 016-2020-MINAM, Disponen la prepublicación de proyecto de Resolución Ministerial que aprueba los "Términos de Referencia para proyectos de infraestructura de residuos sólidos con características comunes o similares en el marco de la Clasificación Anticipada contenida en el Anexo II del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- DECRETO SUPREMO N° 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.
- RESOLUCIÓN N° 00018-2022-OEFA/DSIS, Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos y el Inventario de Infraestructuras de Residuos Sólidos.

3.3.7 UBICACIÓN

La ubicación del proyecto está situada en:

Región : Moquegua
Provincia : Mariscal Nieto
Distrito : Torata
Sector : Chuvilaque
Zona : Rural
Región Natural : Sierra
Altitud : 2,370.00 m.s.n.m. aprox.

Geográficamente el proyecto se encuentra emplazado en las siguientes coordenadas UTM aproximadas: UTM 301258 m E y 8111570 m S, el consultor deberá coordinar con el responsable de proyecto sobre la ubicación exacta.

IMAGEN N° 1 UBICACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PROYECTO EN EL PERÚ



IMAGEN N° 2 UBICACIÓN DISTRITAL DENTRO DE LA PROVINCIA



VISTA SATELITAL ÁREA DE INTERVENCIÓN BOTADERO CHUVILAQUE



el desarrollo por su intercomunicación con el entorno inmediato como es Desaguadero – La Paz e Ilo – Tacna.

Tabla 1. Vías de acceso a la zona de proyecto.

DESDE	A	TIPO DE VÍA	MEDIO DE TRANSPORTE.	KM	TIEMPO	FRECUENCIA
MOQUEGUA	TORATA	Asfaltado	Vehículo	25.4 km	35 min	Diario
TORATA	CHUVILAQUE	Asfaltado	Vehículo	15.0 km	18 min	Diario

IMAGEN N° 3 Vía de Acceso Moquegua - Torata

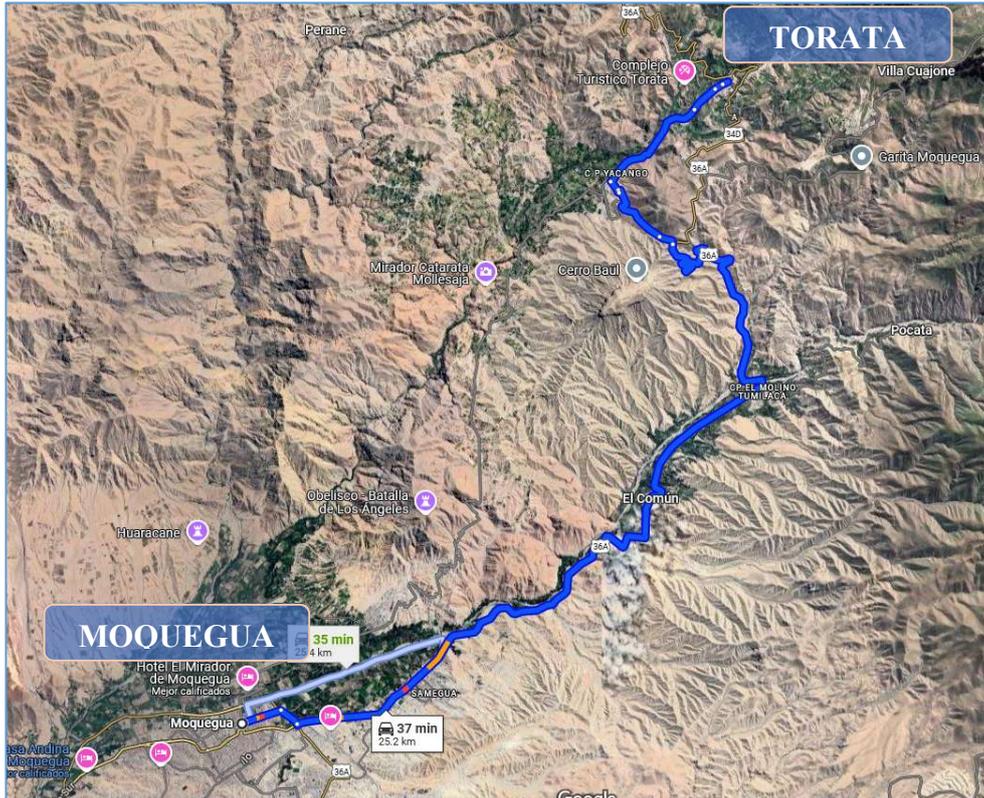


IMAGEN N° 4 Vía de Acceso Torata – Botadero Chuvilaque



3.3.9 ALCANCES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

COORDINACIONES INICIALES

Esta actividad consistirá en la revisión y posterior culminación de gestiones iniciadas (si las hubiere) para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio de las actividades de la Elaboración del Expediente técnico como en la Ejecución de Obra, debiendo verificar en el campo la información recibida.

Así mismo la Municipalidad Distrital de Torata, entregará una copia del Proyecto de Pre Inversión en formato digital (escaneado) al día siguiente de la celebración del contrato, por parte del área usuaria, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, siendo necesaria y obligatoria para el inicio de sus actividades programadas.

RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Reconocimiento del terreno a fin de verificar in situ la realidad de la problemática, se deberá efectuar un minucioso recorrido de la zona donde se encuentra la misma. En este reconocimiento, comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del Proyecto respecto de la información existente, procurando actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios en la topografía o cualquier otra característica física del área del Proyecto, en cuyo caso el consultor deberá emitir un informe situacional.

COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

El Consultor, coordinará la elaboración del Expediente Técnico directamente con el Área Usuaria, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida. Los entregables se realizarán físicamente vía mesa de partes de la entidad, de lo contrario se darán por no recibidos.

Efectuada la presentación de los entregables con atención al área usuaria (Sub Gerencia de Estudios) quien emitirá un informe de conformidad de cumplimiento con los términos de referencia, la cual será derivada a la Gerencia de supervisión de estudios y obras, donde se procederá a efectuar la revisión de cada una de las especialidades a fin de determinar la conformidad técnica. En el caso de existir observaciones, el Consultor tendrá un plazo para el levantamiento de las mismas, el cual, deberá cumplir con la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Sobrepasado el plazo establecido, es causal de penalidad por mora.

El Consultor tiene opción de ser observado por la Entidad hasta que el entregable quede aprobado, en caso de persistir por 3ra (Tercera) ves las observaciones, se procederá con el apercibimiento del contrato de acuerdo con la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El consultor no deberá utilizar personal de la ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico. En cumplimiento a la Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública Ley N° 28024.

3.3.10 CONTENIDO MÍNIMO DE LOS ENTREGABLES

Los entregables se verificarán, en los plazos establecidos y con los contenidos mínimos indicados a continuación:

EL CONTENIDO - Los informes y el expediente técnico constituyen la prestación del servicio por parte del consultor, es decir son los documentos objeto de la prestación de la consultoría, por lo tanto, deberán de presentarse dentro de los plazos establecidos fuera de los cuales estarán sujetos a la aplicación de las penalidades por mora e incumplimiento.

Los plazos para presentación de los informes y del expediente técnico serán de estricto cumplimiento.

Los plazos se fijan en días calendario y no pueden ser modificadas, salvo que durante la ejecución del servicio de consultoría se aprueben ampliaciones de plazo, por motivos debidamente sustentados.

Las fechas de inicio y culminación de cada actividad y de presentación de los entregables, se fijarán en base a sus respectivos plazos de ejecución, las fechas se reajustarán de acuerdo a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la consultoría.

El incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del servicio (presentación de entregables, y del expediente técnico), dará lugar a la aplicación de penalidades y multas según el contrato concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El consultor deberá de presentar los entregables y el EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO, a la Municipalidad Distrital de Torata, dentro de los plazos que se detallan en el presente documento.

❖ **3.3.10.01 CONTENIDO DEL ENTREGABLE N°01 - PLAN DE TRABAJO:**

El entregable N° 01 deberá ser evaluado por la supervisión del expediente técnico de la Municipalidad Distrital de Torata, previa admisibilidad por parte del área usuaria.

En consultor presentará un informe detallado del reconocimiento de campo realizado, Donde deberá desarrollar lo siguiente:

- Describir el ámbito y la zona de influencia de estudio; realizar una descripción de las ventajas y desventajas del proyecto, realizar una descripción técnica detallada de la factibilidad y compatibilidad técnica de las alternativas de solución planteadas en el estudio de pre-inversión, definiendo la más adecuada técnicamente, así como el desarrollo de actividades complementarias para su mejoramiento.
- Así mismo, se debe indicar los objetivos, alcances, metodología, cronograma de actividades de los estudios básicos, fotografías, la programación de las actividades de campo, entre otras acciones que serán necesarias para el cumplimiento de las exigencias que se indican en los términos de referencia.
- En base a la visita a campo y revisión de la información existente para la presentación del Plan de Trabajo. Se incluirá la evaluación situacional y diagnóstico, además se presentará el Plan de Trabajo editable en formato textual Pdf, Word, Excel, Project, además deberá incluir la programación de las actividades a fin de cumplir oportunamente con la entrega del expediente técnico de obra, basado en el planeamiento y calidad del servicio,
- El cronograma de actividades del estudio, indicar las actividades a realizar en cada componente (Estudios Básicos) según el tiempo de duración; se sugiere que el Cronograma PERT-CPM sea hecho en formato MS Project.
- Incluir planos y croquis del esquema de obras, donde se indique la alternativa seleccionada y de ser el caso plantear las modificaciones que se estimen convenientes o proponer mejoras en el trazo y de las acciones necesarias para su diseño.
- Informe técnico de validación de las opciones tecnológicas (Herramientas B – Opciones tecnológicas para sistemas de saneamiento en el ámbito rural), detalladas en el estudio de pre inversión (Herramientas A – entiéndase por estudio de pre inversión: Fichas Técnicas y/o Perfiles y/o PIP menores y/o factibilidad) declarada viable, para lo cual deberá realizar una o las visitas que sean necesarias al área del proyecto sustentando las mismas con actas de visita a obra, donde se debe identificar deficiencias (por omisión de normas, diseños o criterios inadecuados, estudios incompletos, u otras), que demanden modificaciones teniendo que sustentar sus observaciones en el informe técnico remitido al supervisor y/o evaluador de proyecto designado por la municipalidad distrital de Torata y emitir recomendaciones como medidas de solución y/o nuevos planteamientos (si los hubiere), los cuales deberán registrarse teniendo en cuenta los métodos y tecnologías, dentro de normatividad vigente
- Posterior a los cinco (05) días de presentado el entregable se deberá desarrollar una

reunión presencial, como agenda principal la presentación del plan de trabajo, exponiendo las consideraciones y programación de las actividades que se desarrollará en el plazo establecido para la elaboración del expediente técnico. hacia el área usuaria y la supervisión del proyecto de la Entidad, el cual deberá finalizar con un acta de acuerdos.

El Plan de Trabajo debe presentar el contenido mínimo siguiente:

- I. Antecedentes
- II. Justificación
- III. Especialidad de la Consultoría
- IV. Objetivos
- V. Metodología
- VI. Relación de personal
- VII. Descripción de las actividades y tareas (Trabajo de campo y gabinete)
- VIII. Detalles de los entregables
- IX. Hitos de control
- X. Cronograma de elaboración del estudio

❖ **3.3.10.02 CONTENIDO DEL ENTREGABLE N°02 - ESTUDIOS BÁSICOS:**

- El consultor presentara a la Entidad (por mesa de partes), un (1) ejemplar impreso y contenido digital de los Estudios Básicos con las respectivas firmas de los especialistas responsables de cada estudio según corresponda.
- En este informe el consultor deberá presentar cada uno de los estudios básicos, estudios de ingeniería e informes técnicos deberán evidenciar los trabajos realizados en campo mediante las libretas de campo, fotografías y/o filmaciones, así mismo deberán ser refrendados y suscritos por profesionales y/o instituciones competentes y/o acreditados de ser el caso.
- Los trabajos de campo que realice el consultor en el sector en materia de la consultoría, deberán ser las visitas y trabajos de campo.
- El entregable N° 02 deberá ser evaluado por la supervisión del expediente técnico de la Municipalidad Distrital de Torata, previa admisibilidad por parte del área usuaria.

El consultor debe desarrollar Estudios técnicos correspondientes a los estudios básicos de ingeniería desde la recolección de datos de campo y estudios preliminares, donde deberá presentar los siguientes estudios:

A. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA Y GEODESIA

Se Adjuntará el informe descriptivo, panel fotográfico, relación de puntos, fichas de BMs y planos; teniendo como referencia el dispositivo:

- Directiva de Programa N°006-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR.
- Resolución Jefatural N° 012-2025/IGN/GG/ORRHH (Norma Técnica Geodésica).

El servicio de consultoría para el desarrollo del Estudio Topográfico a contratar, tiene por objeto obtener información con nivel de detalle y precisión requeridos para el desarrollo de la elaboración del estudio topográfico para elaboración del Expediente Técnico, que plantea la construcción de una Infraestructura Integral de los sistemas de: agua potable, alcantarillado u otras formas de disposición de excretas sanitario, líneas de conducción.

Se requiere del levantamiento Topográfico de las infraestructuras de saneamiento existente y proyectada, correspondiente a las obras generales del sistema de agua potable y alcantarillado según el diseño propuesto, así como el de las redes secundarias y conexiones domiciliarias planteadas, fuente de abastecimiento.

El estudio de topografía deberá presentar:

- Fichas, donde se indique la ubicación del B.M. oficial empleado; para el control vertical se establecerá BMs enlazados con BMs oficiales del I.G.N.
- El levantamiento topográfico establecerá una poligonal de precisión según el perímetro del área del Estudio y áreas anexas donde el desarrollo de las obras lo requieran, debidamente monumentados que servirán para el control horizontal.

- Levantamiento de detalles, serán ejecutados empleando el sistema en tiempo real, en la poligonal básica se emplearán Coordenadas Geográficas, UTM y sus conversiones a topográficas.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Es preciso utilizar sistema de coordenadas Sistema de Coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM) Datum de referencia World Geographic System 1984 (WGS84), Exactitud Posicional Submétrica ajustados con GPS.

Todos los BM's se colocarán menores a 1500 m a la poligonal levantada y serán monumentados.

Para los inventarios de obra de arte, referenciación y demás parámetros complementarios, se utilizará estaciones totales o GPS Diferencial.

Los planos serán elaborados a una escala conveniente y con el nivel de detalle que exija la importancia y el nivel de información que requiera presentarse.

Para el control topográfico, es necesario determinar poligonales de control de nivelación, que el especialista lo determinara cuando efectúe el reconocimiento de la ruta.

Se efectuarán levantamientos complementarios en sectores que requieran mayor detalle como: sector crítico, ubicación de obras de arte, estructuras de entrega de aguas fluviales y otros.

Los planos deberán indicar los accesos al proyecto, así como caminos, y otras posibles referencias. Deberán igualmente indicarse con claridad la vegetación existente.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

Las descripciones específicas del Estudio Topográfico son las siguientes:

En los planos de planimetría, el Consultor mostrara la zona de estudio con la ubicación de la Infraestructura existente, en planta a escala 1/1000 con curvas a nivel cada 0.50 metros.

Las curvas a nivel se basarán en un BMs, indicando en los planos los BM auxiliares, para la ubicación exacta de la infraestructura existente.

La adquisición de las fichas de los Puntos Geodésicos y BMs oficiales, por parte del I.G.N, correrá su costo por cuenta del consultor y deberán usarse en el levantamiento topográfico y la superficie terminada.

Se deberá considerar los detalles en planta de las estructuras existentes tales como distancias, alturas, espesor de muros, niveles y toda distribución visible, medidos con cinta métrica en caso se requiera tomando en cuenta sus niveles o cotas, tanto de entrada como de salida, en casos de acequias, canales o cauces de ríos tomar puntos topográficos a 150 m aguas arriba y 150 m aguas abajo con una separación no mayor de 20 metros, además se detallara en secciones transversales típicas en escalas 1:20, 1:25, 1:50, dependiendo de su dimensión.

Los perfiles y planta longitudinales se dibujarán a escalas horizontal 1/1000 y vertical 1/100 incluyendo la ubicación de cruces e interferencias, para considerar su protección o reposición en el presupuesto final.

Se establecerán poligonales secundarias para la ubicación de estructuras especiales a la escala 1/250 con curvas de nivel a cada 0.25m, considerando sus detalles, como niveles, espesores de muro, etc.

Deberá dejarse un BM principal del esquema y BMs auxiliares monumentados con hitos de concreto de resistencia de $f_c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ y con las dimensiones de 0.10x0.10x0.40m, para el control vertical, en algunos casos emplear clavo fulminante sobre un pavimento o piso de concreto, además generar la respectiva ficha topográfica incluyendo una descripción de su ubicación, un punto fijo y una fotografía.

Todos los planos topográficos serán dibujados en AUTOCAD, presentando las escalas de los dibujos. Data procesada en Civil 3D, agrupación y clasificación de puntos (postes, canales, etc.), flípeo o suavizado de superficies en carreteras, calles, quebradas, lechos de ríos, etc.

La información topográfica a detalle debe cumplir las siguientes características técnicas:

- Sistema de Coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM).
- Datum de referencia World Geographic System (WGS84).

- Zona de referencia UTM.
- Exactitud posicional milimétrica ajustada con GPS geodésico.

Se realizará el levantamiento topográfico en los sitios seleccionados para la ubicación de las estructuras proyectadas.

Se debe utilizar equipos GPS Diferencial de Doble Frecuencia o Estación total, realizando la toma de datos mediante el método estático.

Es responsabilidad del Consultor gestionar las fichas técnicas y data de las Estaciones de Rastreo Permanente (ERP) que administra el I.G.N. y que se encuentren dentro del área de estudio. El primer punto geodésico deberá ser apoyado en base a un punto geodésico de orden 0.

El levantamiento topográfico considerará el establecimiento de 02 puntos geodésicos certificados, monumentación e informes geodésicos. Los puntos geodésicos serán integrados a la Red Geodésica Peruana de monitoreo continuo (REGPMOC) según las especificaciones indicadas en la Resolución Jefatural 139- 2015/IGN/UCCN "Especificaciones técnicas para posicionamiento geodésico estático relativo con receptores del sistema satelital de navegación global y actualizaciones correspondientes

Los levantamientos topográficos de las estructuras se efectuarán mediante topografía digital, en coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM – WGS84) referidas al sistema del Instituto Geográfico Nacional (IGN), con equidistancia de las curvas de nivel adecuadas a su fin. El levantamiento topográfico se realizará en base a una poligonal de apoyo, cuyos Benchmark (BM) serán monumentados adecuadamente.

El trazo del área para las estructuras en planta se realizará a escala 1/500 con curvas a nivel cada medio metro, indicándose toda la información superficial encontrada, tales como: pavimentos, bermas, río, canales y otros, convenientemente acotadas y referidas a puntos notables.

Se identificará los perfiles topográficos representando la altura de los residuos evidenciados en campo.

Los perfiles longitudinales y transversales del terreno para las estructuras se dibujarán a escalas horizontal 1/500 y vertical 1/50.

El informe topográfico deberá contar con las siguientes características: Precisión: Horizontal: hasta 10.00 mm - Vertical: hasta 15.00 mm.

El plano topográfico resultante estará graficado a escala 1:1000 con curvas de nivel equidistante cada 0.5 metros, referida en coordenadas UTM (WGS 84), debiendo ser una real representación del relieve del terreno, con todos sus detalles naturales.

En los planos se ubicarán e indicarán las cotas de puntos referenciales, ubicación y colocación de Bench Marks.

Los controles planialtimétricos estarán referidos a los puntos geodésicos monumentados en el terreno de Orden "C" oficial más cercano al terreno seleccionado.

Las curvas maestras del plano topográfico estarán acotadas y deberán resaltar respecto a las curvas secundarias.

CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO

Correspondiente a la culminación de los trabajos de Campo y Gabinete de la Topografía al 100%, dicho informe contendrá como mínimo los siguientes aspectos de **Geodesia - Nivelación y topográfico**, que mínimamente seguirá la siguiente estructura:

1. GENERALIDADES

- 1.1. Objetivo general
- 1.2. Metodología de trabajo
 - 1.2.1. Instrumentación y personal Actividades Preliminares
 - 1.2.2. Trabajos de Campo
 - 1.2.3. Trabajos de Gabinete

- 1.2.4. Sistematización de la información cartográfica
 - 1.3. Ubicación y descripción del área de estudio
 - 1.4. Acceso al área de estudio
 - 1.5. Recopilación de información.
- 2. TRABAJOS DE CAMPO**
- 2.1. Reconocimiento del área de estudio
 - 2.2. Red de control horizontal y red de control vertical
 - 2.3. Monumentación de los puntos geodésicos
 - 2.4. Levantamiento topográfico
- 3. TRABAJOS DE GABINETE**
- 3.1. Procesamiento de la Información de Campo
 - 3.2. Cálculo de coordenadas planas U.T.M. de las poligonales básicas
 - 3.3. Tabla con todos los cálculos obtenidos
 - 3.4. Compensación de la poligonal
 - 3.5. Cuadro de coordenadas de los BMs
 - 3.6. Cálculo y compensación de coordenadas de los puntos de control vertical
 - 3.7. Resumen de descripciones detalladas del plano topográfico
 - 3.8. Plano general con la ortofotogrametría
 - 3.9. Plano de sectorización de residuos sólidos
 - 3.10. Plano de estimación volumen de residuos sólidos
- 4. CONCLUSIONES**
- 5. OTROS**
- 5.1. Certificados de calibración de los equipos topográficos
 - 5.2. Planos topográficos
 - 5.3. Ortofoto
 - 5.4. Panel fotográfico de los trabajos de campo
 - 5.5. Memorias de cálculos

El Estudio Topográfico en su totalidad, debe estar firmado por el Ingeniero especialista responsable de su ejecución y por el Ingeniero de Estudio.

B. ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

El presente estudio deberá desarrollarse teniendo en consideración el manual de suelos, geología, geotécnica y pavimentos del Ministerio de transportes y comunicaciones, Considerando como contenido mínimo lo siguiente:

- Estudio geológico con los respectivos planos, indicando la ubicación de las perforaciones.
- Exploración geotécnica, con la descripción de las perforaciones, ensayos de campo y de laboratorio realizados. Se indicarán las normas de referencia usadas para la ejecución de los ensayos.

Los resultados de las perforaciones efectuadas deberán ser presentados con descripciones precisas de los estratos de suelo y/o basamento rocoso, así como su clasificación y propiedades físicas; se indicarán además el nivel freático hallado y los resultados de ensayos de campo practicados.

- Descripción precisa en los registros de perforación de los estratos de suelos y/o basamento rocoso, determinando su clasificación y propiedades físicas, indicando el nivel freático y cota del terreno.
- A partir de los resultados de ensayos de campo y de laboratorio practicados, para el caso de suelos, como mínimo se deberán establecer los siguientes parámetros: peso volumétrico,

resistencia al corte, compresibilidad, potencial de expansión o de colapso y potencial de licuación; para el caso de rocas se deberán establecer: dureza, compacidad, resistencia al intemperismo, índice de calidad y resistencia a la compresión.

- Tipos y profundidades de cimentación recomendadas.
- Normas de referencia establecidas para los ensayos.
- Canteras para materiales de construcción y fuentes de agua, detallando las características de estos.
- Zonas de deslizamientos, huaycos y aluviones pasados.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico

El estudio geotécnico de taludes deberá contemplar al detalle la geología, geomorfología, geodinámica externa, sismicidad, zonificación en términos de riesgo, análisis de estabilidad de taludes, también se incluirán ensayos de campo y laboratorio y presentación de alternativas de solución para la estabilización de los taludes.

Deberá considerar los fenómenos que ocurrieron de muchas maneras y posibilidad de cierto grado de incertidumbre en su predicción de fallas a la estabilidad, lo cual es necesario evaluar en todo el trayecto lo siguiente.

- Deslizamientos.
- Derrumbes.
- Avalanchas.
- Flujo de escombros (huaycos).
- Movimiento de flujo (solifluxión y reptación).

Todos los ensayos deberán ser realizados en laboratorios certificados, las cuales deberán ser adjuntadas al presente.

C. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS (CARACTERIZACIÓN DE SUELOS Y CAPACIDAD PORTANTE) INCLUYE INFORME

Se Adjuntará el informe descriptivo, relación de calicatas, ensayos para la evaluación de la capacidad portante para estructuras, ensayos granulométricos, perfil estratigráfico, panel de fotográfico, ensayos químicos.

Nota: El laboratorio que realiza los ensayos de mecánica de suelos, adjuntar los siguientes documentos, ficha ruc (actividad económica ensayos y análisis técnicos) y RNP (registro nacional de proveedores), teniendo como referencia el dispositivo:

Se requiere del Estudio de Mecánica de Suelos, que permita determinar las características del terreno en donde se propone la recuperación de áreas degradadas.

Las actividades de Estudio de Mecánica de Suelos (ES), deberán ser llevadas a cabo por un Profesional Ingeniero Civil y/o especialista, inscrito en el Registro Nacional de Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), habilitado.

Es requisito, un informe técnico (en el que se adjunte los originales de los resultados de laboratorio de todas las pruebas realizadas, debidamente suscrito por el especialista) respecto a las propiedades físicas y químicas del suelo. El Consultor debe proporcionar un panel fotográfico del estudio realizado.

D. ESTUDIO GEOFÍSICO

Realizar un estudio geofísico no invasivo que permita caracterizar el subsuelo de un área degradada por la disposición de residuos sólidos, con el fin de identificar la estratigrafía, profundidad del relleno, presencia de materiales contaminados, humedad, zonas de acumulación de gases y condiciones geotécnicas generales, que sirvan como base para la planificación del cierre, confinamiento o recuperación del sitio.

El estudio geofísico es necesario porque permite obtener información del subsuelo sin necesidad de realizar excavaciones directas en zonas potencialmente inestables o contaminadas. Esta información es clave para:

- Delimitar el volumen de residuos sólidos dispuestos.

- Identificar capas naturales, zonas de saturación y discontinuidades.
- Localizar zonas de riesgo como cavidades, subsidencias o acumulación de gases.
- Apoyar el diseño de coberturas finales, sistemas de drenaje, confinamiento y revegetación.
- Complementar y optimizar el diseño del estudio geotécnico tradicional (mecánica de suelos).

CONTENIDO MÍNIMO

- I. Introducción: Objetivo, alcance del estudio y ubicación geográfica del área.
- II. Revisión de antecedentes: Historia del botadero, características del sitio, antecedentes geotécnicos y ambientales disponibles.
- III. Metodología geofísica a emplear: Justificación y descripción técnica de los métodos seleccionados (ver tabla siguiente). Incluye configuración de los equipos, espaciamiento de electrodos/sensores, profundidad de investigación esperada.
- IV. Trabajo de campo: Diseño de líneas de medición, puntos de muestreo, equipos utilizados, condiciones climáticas, interferencias observadas.
- V. Procesamiento e interpretación de datos: Perfiles geofísicos obtenidos (secciones 2D o modelos 3D), análisis de resistividad o velocidad sísmica, interpretación geológica y ambiental del subsuelo.
- VI. Resultados: Identificación de capas con residuos, zonas de saturación, acumulación de lixiviados, cavidades o zonas blandas, profundidad estimada del relleno.
- VII. Conclusiones y recomendaciones: Uso de los resultados para el diseño del cierre o recuperación, sugerencias para el estudio de mecánica de suelos, necesidad de monitoreo o extracción de gases.
- VIII. Anexos: Planos de ubicación, coordenadas UTM, fotografías de campo, resultados crudos, curvas de resistividad, modelaciones, etc.

E. ESTUDIO DE CANTERAS, BOTADEROS Y DISEÑO DE MEZCLAS

En lo relativo a cantera y fuentes de agua, en forma similar se efectuarán los trabajos de campo, laboratorio y gabinete correspondiente, estando orientados a establecer las características físico-mecánicas de los materiales a utilizarse en la ejecución de la Obra. El estudio determinará un diagrama de canteras y fuentes de agua, en el cual se detallará entre otros aspectos, la ubicación de las canteras y puntos de agua, longitud y estado de los accesos, características y calidad de los materiales, resultados de ensayos de laboratorio, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo, equipo de explotación, planos y otros. En lo concerniente al diseño de mezclas de concreto se considerara para concreto 175 kg/cm² y 210 kg/cm².

Desarrollar el informe de identificación de canteras de préstamo, debiendo contener plano de ubicación de canteras indicando distancias al área del proyecto, área, volumen, acceso (deberá indicar si el acceso es pavimento, afirmado, trocha, sendero o sin acceso), propiedad (deberá indicar si es privada, pública, no definido), usos (Deberá indicar su uso para conformación de terraplén conformación de base de apoyo de las estructuras y agregado para obras de concreto), y tipo de material, incluyendo los análisis de laboratorio (describir el tipo de suelo y clasificación (SUCS y AASHTO) necesario para la identificación de materiales de construcción. Esto incluye registro de sondajes, ensayos de laboratorio y panel fotográfico.

Asimismo, se debe ubicar las zonas donde sea posible disponer los residuos de la construcción generados durante la etapa de ejecución de obra.

La estructura mínima del contenido del estudio será:

- I. GENERALIDADES
 - 1.1 OBJETO DEL INFORME TÉCNICO
 - 1.2 UBICACIÓN DE LA CANTERA

- 1.3 ACCESIBILIDAD A LA CANTERA
 - 1.4 GEOMORFOLOGÍA
 - 1.5 GEOLOGÍA
-
- II. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 2.1 INFORMACIÓN PREVIA
 - 2.2 EXPLORACIÓN DE CAMPO
 - 2.3 ENSAYOS DE LABORATORIO
 - 2.4 RESULTADOS DE LABORATORIO
 - 2.4.1 CLASIFICACIÓN DE SUELOS
 - 2.4.2 PERFIL ESTRATIGRÁFICO
 - 2.4.3 ANÁLISIS Y CALCULO DEL DISEÑO DE MEZCLA
 - 2.4.3.1 DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES EMPLEADOS
 - 2.4.3.2 APLICACIÓN DEL MÉTODO ACI PARA DISEÑO DE MEZCLA

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ANEXO I : ENSAYOS DEL LABORATORIO

ANEXO II : PANEL FOTOGRÁFICO

ANEXO III : PLANO DE UBICACIÓN DE CALICATAS

F. ESTUDIO HIDROLÓGICO

En principio, se utilizará la información primaria oficial por un periodo de los últimos 30 años, disponible en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Luego, en trabajo de gabinete se debe calcular las precipitaciones máximas y mínimas para proyectar las estructuras de protección, recolección y drenaje que sean necesarias en toda el área donde se emplazarán las estructuras. Por ende; deberán presentar las siguientes características:

- Se realizará la identificación de las fuentes de agua superficial en el ámbito del Área de influencia ambiental indirecta, estableciendo los cursos de agua activos e inactivos, naturales y antrópicos, (incluyendo afloraciones e inventarios de pozos disponibles).
- Se evaluarán los elementos físicos y geomorfológicos de la cuenca correspondiente a la ubicación del proyecto, obteniendo in situ los elementos más importantes que se pueden obtener en campo.

Contenido Mínimo del Estudio de Hidrología

- 1 Introducción
 - 1.1 Ubicación
 - 1.2 Objetivos
 - 1.3 Alcances
 - 1.4 Información técnica existente
- 2 Evaluación hidrológica
 - 2.1 Información básica
 - 2.2 Descripción general de la(s) fuente(s) de agua superficial
 - 2.3 Información cartográfica
 - 2.4 Balance hídrico del área del proyecto
- 3 Climatología y Meteorología
 - 3.1 Temperatura
 - 3.2 Precipitación
 - 3.3 Humedad relativa
 - 3.4 Evotranspiración
- 4 Descripción de la microcuenca
- 5 Análisis de la información pluviométrica
 - 5.1 Análisis de la información

- 5.1.1 Metodología de trabajo
- 5.2 Análisis de la precipitación máxima
 - 5.2.1 Precipitación máxima en 24 horas
 - 5.2.2 Prueba de datos dudosos
 - 5.2.3 Análisis de frecuencia
 - 5.2.3.1 Distribución Normal (N)
 - 5.2.3.2 Distribución Gumbel (EV1)
 - 5.2.3.3 Distribución Log Normal de 2 Parámetros (LN)
 - 5.2.3.4 Distribución Pearson III (P3)
 - 5.2.3.5 Distribución Log Pearson III (LP 3)
 - 5.2.4 Prueba de bondad de ajuste
 - 5.2.5 Curvas de intensidad – Duración – Frecuencia
 - 5.2.6 Fórmulas de la curva IDF
- 6 Análisis de máxima avenida
 - 6.1 Selección del periodo de retorno de las estructuras de drenaje
 - 6.2 Tiempo de Concentración
 - 6.3 Caudal máximo
- 7 Conclusiones y recomendaciones
 - 7.1 Conclusiones
 - 7.2 Recomendaciones

G. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO Y CIRAS (INCLUYE PAGOS DE TRAMITE)

El Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) es un instrumento que se utiliza para proteger los bienes del patrimonio cultural de un país, como vestigios prehispánicos, históricos o paleontológicos

El PMA se debe aplicar para el presente proyecto puesto que contemplara trabajos de remoción de tierra u obras bajo superficie. Su objetivo es evitar, controlar, reducir y mitigar los impactos negativos que se puedan producir en los bienes arqueológicos

El PMA se debe tramitar antes de iniciar la ejecución de las obras. Para ello, se debe solicitar una autorización al Ministerio de Cultura.

Del mismo modo en las zonas que aún no hay infraestructura existente deberán realizarse el trámite del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en superficie CIRAS, ante el Ministerio de Cultura, de acuerdo a la normativa vigente y procedimientos administrativos necesarios.

Se presentará el Informe del CIRA y los planos aprobados por el Ministerio de Cultura para todos los componentes del proyecto y/o Resolución Directoral.

De ser necesario como requisito la elaboración de un Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) para la emisión del CIRA, será responsabilidad de la entidad.

Los estudios de Arqueología en el Proyecto, será ejecutados por un Arqueólogo y/o profesional que se requiera durante el desarrollo del Expediente Técnico, a fin de elaborar un Informe arqueológico para solicitar el certificado de inexistencia de restos arqueológicos.

El Consultor deberá cumplir con los dispositivos legales en salvaguarda del Patrimonio Cultural de la Nación, el cual es protegido por el Ministerio de Cultura (MC), que a su vez otorga el permiso correspondiente.

Margo Legal

- Constitución Política del Perú -1993
- Ley de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación 6.
- Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (R.S. N° 044-2000-ED).
- Resolución Ministerial N° 1-2011-MC
- Resolución Ministerial N° 012-2010-MC
- Directiva N° 001-2010/MC
- Decreto Supremo N° 009-2009-ED,
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 972.

- Decreto Legislativo N° 635 "Código Penal del Perú, su Título VIII, art. 22-231, determina las sanciones y penas, que pueden llegar hasta 8 años para quienes resulten responsables de delitos contra el Patrimonio Cultural de la Nación .
- Decreto Supremo N° 022-2002-ED
- Texto único de Procedimientos Administrativos del INC-actualmente el Ministerio de Cultura.

Consideraciones Generales

El Consultor deberá identificar, diagnosticar y evaluar la presencia de restos arqueológicos en el área del proyecto, considerando las alternativas de solución propuestas.

Las actividades de Arqueología, deberán ser llevadas a cabo por un Profesional Licenciado en Arqueología, inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA), habilitado según Art. 44 del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (R.S. N° 044-2000-ED) y colegiado.

Los costos que demanden por conseguir la información ante el MC, trámites de carpetas, inspecciones de campo, consultas e informes técnicos, y otros necesarios para que el Consultor pueda desarrollar el Informe Inexistencia de Restos Arqueológicos serán cubiertos por el Consultor.

El Consultor deberá presentar a Municipalidad Distrital de Torata una copia de toda la documentación que ha sido presentada al Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor a 5 días de la fecha remitida al MC.

El Consultor deberá hacer seguimiento a los plazos tomados por el Ministerio de Cultura para la aprobación, supervisión y/o inspección de los Proyectos de Evaluación arqueológica (en base al TUPA del Ministerio de Cultura) e informar a Municipalidad Distrital de Torata en los casos de retrasos.

El retraso en la ejecución y aprobación de los Proyectos de Evaluación Arqueológica generadas por reiteradas observaciones formuladas por el Ministerio de la Cultura, o por la no efectiva subsanación de observaciones de parte del consultor, no serán causales para la ampliación de plazo del servicio y serán materia de multa por el retraso generado.

Las actividades que se deben ejecutar serán las siguientes:

Elaboración del Informe de Inexistencia de Restos Arqueológicos

El Informe de Inexistencia de Restos Arqueológicos debe contener las áreas a intervenir por el proyecto en las alternativas planteadas (sitios arqueológicos identificados en la zona, y/o declarados por el MC, basados en las referencias arqueológicas documentales, bibliográficas, archivos, entre otros). Dicho Informe, deberá realizar un diagnóstico y precisar cuál será el procedimiento técnico a seguir ante el Ministerio de Cultura para la obtención del CIRA, mediante: Proyectos de Evaluaciones Arqueológicas con Excavaciones, Rescates Arqueológicos, Planes de Monitoreo Arqueológico y/o trámites de CIRA y/o de supervisión directa por el personal técnico del MC.

El Consultor deberá presentar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en superficie CIRAS emitido por el Ministerio de Cultura.

H. INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (Plan de recuperación de áreas Degradadas)

Elaborar el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) del proyecto de recuperación de un área degradada por residuos sólidos, que permita identificar, evaluar y controlar los posibles impactos ambientales que se generen durante las fases de ejecución, operación y post-recuperación del proyecto, de acuerdo con la normativa ambiental vigente y los lineamientos establecidos por el MINAM.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los impactos ambientales generados por el proyecto.
- Proponer medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación ambiental.
- Establecer mecanismos de monitoreo ambiental y participación ciudadana.
- Determinar el tipo de IGA que corresponde al proyecto (DIA, EIA-sd o PMA).
- Sustentar la viabilidad ambiental del proyecto ante la autoridad competente

NORMATIVIDAD

- El IGA deberá elaborarse en concordancia con:
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente
- Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento (D.S. N° 014-2017-MINAM)
- RM N° 150-2019-MINAM – Guía para planes de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos municipales
- D.S. N° 019-2009-MINAM – Reglamento del SEIA
- Otras disposiciones técnicas y legales que resulten aplicables

PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS

Es un instrumento ambiental crucial para abordar áreas contaminadas por residuos sólidos, especialmente aquellos generados por la población. Este plan, según la Guía del Ministerio del Ambiente, debe incluir acciones para verificar la eficacia de las medidas de manejo ambiental propuestas, incluyendo la identificación de impactos ambientales y la evaluación de la recuperación del área degradada.

1. Identificar y evaluar la degradación: El PRAD debe identificar las áreas afectadas, determinar la naturaleza y magnitud de la contaminación, y evaluar los impactos ambientales.
2. Planificar la recuperación: Se debe establecer un plan de acciones que incluya la remoción de residuos, la rehabilitación del suelo y la restauración de la vegetación.
3. Gestionar riesgos y responder a accidentes: El plan debe prever medidas para gestionar los riesgos asociados a la contaminación, así como responder a posibles accidentes.
4. Monitorear y vigilar: El PRAD debe incluir un sistema de monitoreo y vigilancia para evaluar la eficacia de las medidas de recuperación y detectar posibles problemas.
5. Cerrar el área de manera segura: En el caso de áreas con rellenos transitorios, el PRAD debe incluir acciones para el cierre definitivo y seguro de la celda transitoria.

Importancia del PRAD para el botadero CHUVILAQUE

como población con una regular densidad poblacional y una generación de residuos, se beneficia enormemente de la aplicación de PRADs. La implementación de estos planes permite:

Mejorar la calidad del ambiente:

Al reducir la contaminación y recuperar áreas degradadas, se mejora la calidad del aire, del agua y del suelo.

Reducir riesgos para la salud:

La remoción de residuos y la rehabilitación de áreas degradadas disminuyen el riesgo de enfermedades asociadas a la contaminación.

Aumentar la calidad de vida:

La recuperación de espacios degradados mejora la calidad de vida de los habitantes, creando áreas más saludables y agradables, el consultor se compromete a contemplar con un área para ser arborizado.

Optimizar la gestión de residuos:

La planificación y ejecución de un PRAD contribuyen a la gestión eficiente de los residuos, reduciendo la contaminación y aprovechando recursos.

En resumen, el PRAD es una herramienta fundamental para la gestión ambiental en Torata, permitiendo la recuperación de áreas degradadas, la mejora de la calidad ambiental y la protección de la salud pública.

ESTRUCTURA MÍNIMA DEL ESTUDIO DE LÍNEA BASE AMBIENTAL

CAPÍTULO I: PLANIFICACIÓN

- 1.1. Introducción
- 1.2. Objetivos
- 1.3. Importancia de la Línea Base Ambiental
- 1.4. Delimitación del área del estudio
- 1.5. Definición de los alcances
- 1.6. Programación de monitoreos

CAPÍTULO II: SUELO

- 2.1. Introducción
- 2.2. Objetivos específicos
- 2.3. Fecha de monitoreo
- 2.4. Estándares de Calidad Ambiental
- 2.5. Metodología y criterios de ubicación de muestras
- 2.6. Estación de evaluación
- 2.7. Interpretación de resultados del monitoreo
- 2.8. Conclusiones

CAPÍTULO III: AIRE

- 3.1. Introducción
- 3.2. Objetivos específicos
- 3.3. Fecha de monitoreo
- 3.4. Estándares de Calidad Ambiental
- 3.5. Metodología y criterios de ubicación de muestras
- 3.6. Estación de evaluación
- 3.7. Interpretación de resultados del monitoreo
- 3.8. Conclusiones

CAPÍTULO IV: AGUA

- 4.1. Introducción
- 4.2. Objetivos específicos
- 4.3. Fecha de monitoreo
- 4.4. Estándares de Calidad Ambiental
- 4.5. Metodología y criterios de ubicación de muestras
- 4.6. Estación de evaluación
- 4.7. Interpretación de resultados del monitoreo
- 4.8. Conclusiones

CAPÍTULO V: LIXIVIADOS

- 5.1. Introducción
- 5.2. Objetivos específicos
- 5.3. Fecha de monitoreo
- 5.4. Estándares de Calidad Ambiental
- 5.5. Metodología y criterios de ubicación de muestras
- 5.6. Estación de evaluación
- 5.7. Interpretación de resultados del monitoreo
- 5.8. Conclusiones

CAPÍTULO VI: RUIDO

- 6.1. Introducción
- 6.2. Objetivos específicos
- 6.3. Fecha de monitoreo
- 6.4. Estándares de Calidad Ambiental
- 6.5. Metodología y criterios de ubicación de muestras
- 6.6. Estación de evaluación

6.7. Interpretación de resultados del monitoreo

6.8. Conclusiones

CAPÍTULO VII: BIOGÁS

7.1. Introducción

7.2. Objetivos específicos

7.3. Fecha de monitoreo

7.4. Estándares de Calidad Ambiental

7.5. Metodología y criterios de ubicación de muestras

7.6. Estación de evaluación

7.7. Interpretación de resultados del monitoreo

7.8. Conclusiones

CAPÍTULO

VIII:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ANEXOS SUELO (De corresponder)

Anexos 1: Informes de ensayo - Certificados

Anexos 2: Cadena de custodia

Anexos 3: Acreditación de INACAL

Anexos 4: Registro de calibración de equipos

Anexos 5: Registro fotográfico

Anexos 6: Plano de ubicación

AIRE (De corresponder)

Anexos 1: Informes de ensayo - Certificados

Anexos 2: Cadena de custodia

Anexos 3: Acreditación de INACAL

Anexos 4: Registro de calibración de equipos

Anexos 5: Registro fotográfico

Anexos 6: Plano de ubicación

AGUA (De corresponder)

Anexos 1: Informes de ensayo - Certificados

Anexos 2: Cadena de custodia

Anexos 3: Acreditación de INACAL

Anexos 4: Registro de calibración de equipos

Anexos 5: Registro fotográfico

Anexos 6: Plano de ubicación

LIXIVIADOS (De corresponder)

Anexos 1: Informes de ensayo - Certificados

Anexos 2: Cadena de custodia

Anexos 3: Acreditación de INACAL

Anexos 4: Registro de calibración de equipos

Anexos 5: Registro fotográfico

Anexos 6: Plano de ubicación

RUIDO (De corresponder)

Anexos 1: Informes de ensayo - Certificados

Anexos 2: Cadena de custodia

Anexos 3: Acreditación de INACAL

Anexos 4: Registro de calibración de equipos

Anexos 5: Registro fotográfico

Anexos 6: Plano de ubicación

BIOGAS (De corresponder)

Anexos 1: Informes de ensayo - Certificados

Anexos 2: Cadena de custodia

Anexos 3: Acreditación de INACAL

Anexos 4: Registro de calibración de equipos

Anexos 5: Registro fotográfico

I. ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES EVAR

El consultor debe realizar un estudio que identifique y caracterice los peligros originados por fenómenos de origen natural e inducidos por la acción humana, así como determinar la probabilidad de ocurrencia de los mismos y la gravedad de las consecuencias, y con ello calcular o estimar el nivel de riesgos, y proponer las acciones correspondientes para reducirlos.

Las actividades de Estudio de Vulnerabilidad y Riesgo (EVR), deberán ser llevadas a cabo por un Profesional Ingeniero Civil y/o Profesional especialista, inscrito en el Registro Nacional de Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) y en CENEPRED, habilitado y/o del colegio de la profesión.

El Consultor deberá de desarrollar el Estudio de Gestión de Riesgos conforme a la **Directiva 012-2017-OSCE/CD**, que incluya un enfoque integral de Gestión de Riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por las Entidades según la complejidad de la obra.

Considera peligros identificados en el área del proyecto (peligro y nivel), medidas de reducción de riesgo de desastres, costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres.

Estudio de vulnerabilidad y riesgos, deberá permitir a la unidad ejecutora la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos de la infraestructura del proyecto que se desea realizar.

El estudio de vulnerabilidad y riesgos, deberá permitir a la Unidad Ejecutora la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos del sistema. Dicho estudio debe considerar como mínimo:

- Identificación de zonas de riesgos
- Matriz de riesgos Medidas de preventivas Medidas de contingencias
- Si es zona identificada como vulnerable, en alguna instancia INDECI u otros.

Contenido del Estudio.

El enfoque integral de gestión de riesgos debe contemplar, por lo menos, los siguientes procesos:

Identificación de Riesgos

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. A continuación, se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico:

- a) Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- b) Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- c) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- d) Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
- e) Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.

- f) Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- g) Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- h) Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- i) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
- j) Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- k) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros. Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la Entidad incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.

Análisis de Riesgos

Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad. Para tal efecto, la Entidad puede usar la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo N° 2 de la Directiva o, caso contrario, desarrollar sus propias metodologías para la elaboración de dicha Matriz.

Planificación de la Respuesta a Riesgos.

En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados.

Asignar Riesgos

Teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, la Entidad debe asignar cada riesgo a la parte que considere pertinente, usando para tal efecto el formato incluido como Anexo N° 3 de la Directiva. La identificación y asignación de riesgos debe incluirse en la proforma de contrato de las Bases.

Para el análisis de riesgos se debe considerar los tres componentes: evaluación de riesgos, manejo de riesgos y comunicación de riesgos, los mismos que deben documentarse de manera completa.

La estructura mínima del contenido del estudio será:

- 1.0 OBJETIVO.
- 2.0 SITUACIÓN GENERAL.
 - 2.1 Ubicación geográfica.
 - 2.2 Descripción física de la zona a evaluar.
 - 2.3 Características generales del área geográfica a evaluar.
- 3.0 DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS.
 - 3.1 Determinación de los peligros.
 - 3.1.1 Identificación de los peligros
 - 3.1.2 Caracterización de los peligros.
 - 3.1.3 Caracterización de receptores
 - 3.1.4 Evaluación de la susceptibilidad
 - 3.1.5 Nivel de peligrosidad
 - 3.1.6 Mapa de zonificación del nivel de peligrosidad.
 - 3.2 Análisis de Vulnerabilidad.
 - 3.2.1 Análisis del factor Exposición
 - 3.2.2 Análisis del factor Fragilidad.
 - 3.2.3 Análisis del factor Resiliencia.
 - 3.2.4 Determinación del grado de vulnerabilidad.

3.2.5 Mapa de zonificación del nivel de vulnerabilidad.

3.3 Cálculo de Riesgos

3.3.1 Determinación de los Niveles de Riesgos.

3.3.2 Estimación de riesgos cualitativa y cuantitativa de daños.

3.3.3 Mapa de Zonificación del nivel de Riesgos.

3.3.4 Medidas de Prevención de riesgos de desastres.

3.3.5 Medidas de reducción de riesgo de desastres.

3.4 Del control de riesgos.

4.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

J. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Toda obra de construcción debe contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el expediente técnico.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, permitirá identificar peligros, prevenir riesgos y poner las medidas de control necesarias en el lugar de trabajo para evitar accidentes, gestionando el sistema de prevención de riesgos laborales y mejora del bienestar de los trabajadores. Será diseñado en concordancia con los lineamientos de las normas peruanas siguientes: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento de la Ley N°29783, D.S. N°005-2012-TR, Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su reglamento, RNE - Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción, D.S. N° 011-2019-TR Reglamento de seguridad y salud para el sector construcción y en concordancia de sus respectivas modificatorias de estas normativas. Las cuales nos permitirán la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Toda obra de construcción debe contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el expediente técnico.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, permitirá identificar peligros, prevenir riesgos y poner las medidas de control necesarias en el lugar de trabajo para evitar accidentes, gestionando el sistema de prevención de riesgos laborales y mejora del bienestar de los trabajadores.

K. PLAN DE GESTIÓN EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Para la elaboración de los trabajos correspondientes a esta Especialidad se ha considerado la siguiente normativa:

- Directiva N° 012-2017-0SCE/CD - Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Guía de las Fundamentos para la Dirección de Proyectos (Guía del PMBOK)

Deberá tener el siguiente contenido mínimo:

I. INTRODUCCIÓN

II. GENERALIDADES DEL PROYECTO

2.1. ANTECEDENTES

2.2. UBICACIÓN

2.2.1. Ubicación política del Proyecto

2.2.2. Ubicación geográfica del proyecto

2.2.3. Vías de acceso

2.3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

2.4. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO

- 2.5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS
- 2.6. NORMAS DE APLICACIÓN
- 2.7. RECURSOS UTILIZADOS

III. METODOLOGÍA APLICADA

- 3.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
- 3.2. ANÁLISIS DE RIESGOS
- 3.3. PLANIFICACIÓN RESPUESTAS A RIESGOS
- 3.4. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

IV. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

V. ANÁLISIS DE RIESGOS

VI. PLANIFICACIÓN A RESPUESTAS A LOS RIESGOS

VII. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 8.1. Conclusiones
- 8.2. Recomendaciones

IX. ANEXOS

L. ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Realizar el estudio técnico de caracterización de residuos sólidos dispuestos en un área degradada (botadero u otro sitio de disposición no controlada), con el fin de identificar su composición, volumen, peligrosidad, estado de descomposición, contenido de humedad y otros parámetros físicos, químicos y sanitarios relevantes para sustentar las medidas técnicas de recuperación, cierre o confinamiento del área.

El consultor deberá tener en cuenta para la presentación de su informe:

1. Determinar la cantidad de residuos generados: Se realizará a través de métodos como la diferencia de pesos y cuarteo, recolección selectiva y caracterización en viviendas.
2. Determinar la generación per cápita: Se calculará la cantidad de residuos generados por habitante por día, un dato comparable entre diferentes áreas de estudio.
3. Determinar la composición de los residuos: Se identificará proporción de diferentes tipos de residuos (orgánicos, plásticos, metales, vidrio, etc.).
4. Determinar la densidad de los residuos: Se medirá la densidad de los residuos sólidos para optimizar el almacenamiento y transporte.

BASE NORMATIVA

- Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM – Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos
- RM N° 150-2019-MINAM – Guía para planes de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos municipales
- Normas Técnicas Peruanas (NTP) y guías del MINAM sobre muestreo y análisis de residuos
- Protocolos internacionales de caracterización (EPA, ASTM, etc.), en caso no haya norma nacional específica

CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME

- I. Introducción
- II. Revisión de antecedentes
- III. Metodología de campo y muestreo
- IV. Composición y caracterización de residuos
- V. Análisis de parámetros físico-químicos y sanitarios
- VI. Estimación del volumen total de residuos
- VII. Evaluación de peligrosidad ambiental y sanitaria

VIII. Conclusiones y recomendaciones

IX. Anexos

M. ESTUDIO DE PROSPECCIÓN A CIELO ABIERTO

El consultor para realizar el estudio de prospección de cielo abierto, necesitara identificar el área de interés, en este caso el botadero y realizar un análisis geológico preliminar, obtener permisos ambientales y de acceso a la zona, y definir un plan de trabajo que incluya métodos de muestreo, perforaciones y análisis de laboratorio. Ejecutar un estudio de prospección a cielo abierto que permita caracterizar visual y físicamente el contenido del subsuelo mediante la excavación controlada de calicatas, trincheras u otros cortes exploratorios, con el fin de verificar la presencia, profundidad, distribución y tipo de residuos sólidos, así como las condiciones geotécnicas básicas del terreno.

El consultor para la presentación de su informe además de los permisos deberá tener en cuenta la normativa vigente para la conservación del medio ambiente:

1. Identificación del área de interés: Se debe definir el área geológica y mineralógica específica donde se buscará la prospección, del proyecto
2. Análisis geológico preliminar: Se realizará una revisión de estudios geológicos existentes, imágenes satelitales, fotos aéreas y análisis de cartas temáticas para identificar posibles estructuras geológicas y anomalías que puedan indicar la presencia de minerales u otras características de interés.
3. Obtención de permisos: Se deben obtener los permisos ambientales y de acceso a la zona de estudio, según la legislación local.
4. Plan de trabajo: Se elabora un plan detallado que incluye:
 - Métodos de muestreo: Se utilizan métodos como pozos a cielo abierto, perforaciones con posteadora o barrenos helicoidales, y el método de lavado para obtener muestras de suelo y rocas.
 - Perforaciones: Se realizan perforaciones a diferentes profundidades para obtener muestras de suelo y rocas, así como para determinar la estratigrafía.
 - Análisis de laboratorio: Se realizarán análisis químicos, mecánicos y mineralógicos de las muestras obtenidas para determinar las características del suelo y la presencia de minerales. (aprobados por el responsable-Supervisión)
5. Documentación:
 - Se recopilará toda la información geológica, de muestreo, análisis y resultados, para crear un informe detallado del estudio de prospección.

CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME

- I. Introducción
- II. Metodología
- III. Descripción del terreno
- IV. Perfil estratigráfico por calicata
- V. Fotografías y croquis
- VI. Interpretación y análisis
- VII. Conclusiones y recomendaciones
- VIII. Anexos

N. ESTUDIO DE DISEÑO DE INGENIERÍA

Desarrollar el Estudio de Diseño de Ingeniería que defina y sustente técnica y constructivamente las obras necesarias para la recuperación de un área degradada por residuos sólidos, orientadas a su estabilización física, recuperación ambiental y eventual aprovechamiento futuro, conforme a los lineamientos establecidos por el MINAM, los reglamentos técnicos y la normatividad de inversión pública vigente. Este documento contendrá la ingeniería de detalle de las estructuras proyectadas en las áreas definidas en la etapa de selección de sitio. Para la elaboración de la Ingeniería de detalle se utilizarán los resultados antes obtenidos.

Este documento deberá incluir las recomendaciones y conclusiones del Informe de Evaluación de Riesgos de desastres (EVAR).

Para la elaboración del Expediente Técnico se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Para las infraestructuras del área degradada, lo señalado en el Artículo 118° - Responsables de la recuperación y reconversión del área degradada por residuos sólidos municipales 119° - Instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA 120° - Recuperación de las áreas degradadas por residuos sólidos, del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de los Residuos sólidos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el diseño detallado de las obras civiles, ambientales y de cierre necesarias para la recuperación efectiva del área degradada.
- Establecer criterios técnicos, constructivos y funcionales para cada componente del proyecto.
- Garantizar que las soluciones propuestas sean económicamente viables, técnicamente eficientes y ambientalmente sostenibles.
- Integrar las recomendaciones derivadas de los demás estudios técnicos y ambientales (ya elaborados o en proceso).

ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio de diseño de ingeniería se limitará al desarrollo de los componentes constructivos, funcionales y operativos del proyecto, sin considerar los estudios excluidos indicados por la entidad.

Deberá incluir el diseño completo de los siguientes sistemas o estructuras, según aplique:

- Sistema de cobertura final (capas de cierre, nivelación, impermeabilización)
- Sistema de drenaje superficial y de escorrentías
- Obras de control de erosión
- Obras de protección y estabilización (si aplica)
- Sistema de acceso y cerco perimétrico
- Obras auxiliares (camino interno, caseta de control, pozas de recolección, etc.)
- Tratamientos paisajísticos y recuperación vegetal del área
- Sistema de manejo de gases (si aplica)
- Señalización y medidas de seguridad pasiva

BASE NORMATIVA

El diseño debe cumplir con las siguientes disposiciones:

- RM N° 150-2019-MINAM – Guía para planes de recuperación de áreas degradadas
- RNE – Reglamento Nacional de Edificaciones (Normas E.090, E.070, etc.)
- Normas técnicas del MINAM y OEFA sobre manejo de residuos sólidos
- Guías técnicas para cierre de botaderos y rellenos sanitarios
- Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas (aplicable al expediente técnico)

CONTENIDO MÍNIMO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
CARATULA	
ÍNDICE	
1	RESUMEN EJECUTIVO
1.1	Nombre y código del Proyecto
1.2	Antecedentes
1.3	Objetivos
1.4	Unidad Formuladora
1.5	Unidad Ejecutora

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.6	Fuente de financiamiento
1.7	Ubicación del Proyecto
1.8	Estado actual de la zona de Proyecto
1.9	Resumen del diseño
1.10	Resumen de los estudios Básicos
1.11	Descripción del Proyecto (metas físicas)
1.12	Resumen de metrados
1.13	Presupuesto
1.14	Modalidad de Ejecución
1.15	Plazo de Ejecución de Obra
2	MEMORIA DESCRIPTIVA
2.1	Antecedentes
2.2	Características generales
2.3	Descripción del sistema existente
2.4	Capacidad operativa del operador
2.5	Consideraciones de diseño del sistema propuesto
2.6	Descripción técnica del proyecto
2.7	Cuadro resumen de metas
2.8	Cuadro resumen de presupuesto de obra
2.9	Modalidad de ejecución de obra
2.10	Plazo de ejecución de obra
3	DISEÑO DE INGENIERÍA (MEMORIAS DE CALCULO)
4	METRADOS
4.1	Resumen de metrados
4.2	Planilla de metrados
5	PRESUPUESTO DE OBRA
5.1	Presupuesto Resumen
5.2	Presupuesto Componentes
5.6	Desagregado de Costos Indirectos
5.7	Análisis de costos unitarios
5.8	Listado de insumos
5.9	Cálculo de la movilización y desmovilización de equipos, Cálculo de fletes.
5.10	Fórmula polinómica
5.11	Cotizaciones
6	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
7	PROGRAMACIÓN DE OBRA
7.1	Cronograma de ejecución Obra
7.2	Calendario de Avance de Obra Valorizado
7.3	Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos
8	PLANOS
9	ANEXOS
9.1	Manuales de Operación y Mantenimiento

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
9.2	Panel Fotográfico

❖ **3.3.10.03 CONTENIDO DEL ENTREGABLE N°03 - EXPEDIENTE TÉCNICO:**

El consultor presentará a la MDT un (01) ejemplar impreso y contenido digital (archivos primigenios editables) del expediente técnico corresponde al contenido completo de estudios de ingeniería de la mano con los estudios básicos, y en el plazo establecido, deberá estar sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad.

El entregable N° 03 deberá ser evaluado por la supervisión del expediente técnico de la Municipalidad Distrital de Torata, previa admisibilidad por parte del área usuaria, y cuando ya este aprobado deberá adicionar 04 juegos originales adicionales. Una vez APROBADO el expediente técnico, deberá de presentar en total 05 juegos originales a la entidad, sellados y firmados por el jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad.

Se deberá presentar todo el contenido descrito a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
CARATULA	
ÍNDICE	
1	RESUMEN EJECUTIVO
1.1	Nombre y código del Proyecto
1.2	Antecedentes
1.3	Objetivos
1.4	Unidad Formuladora
1.5	Unidad Ejecutora
1.6	Fuente de financiamiento
1.7	Ubicación del Proyecto
1.8	Estado actual de la zona de Proyecto
1.9	Resumen del diseño
1.10	Resumen de los estudios Básicos
1.11	Descripción del Proyecto (metas físicas)
1.12	Resumen de metrados
1.13	Presupuesto
1.14	Modalidad de Ejecución
1.15	Plazo de Ejecución de Obra
2	MEMORIA DESCRIPTIVA
2.1	Antecedentes
2.2	Características generales
2.3	Descripción del sistema existente
2.4	Capacidad operativa del operador
2.5	Consideraciones de diseño del sistema propuesto
2.6	Descripción técnica del proyecto
2.7	Cuadro resumen de metas
2.8	Cuadro resumen de presupuesto de obra
2.9	Modalidad de ejecución de obra

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
2.10	Plazo de ejecución de obra
3	ESTUDIOS BÁSICOS
3.1	Estudio de Topografía y Geodesia
3.2	Estudio de Geología y Geotecnia
3.3	Estudio de Mecánica de Suelos
3.4	Estudio Geofísico
3.5	Estudio de Canteras, Botaderos y Diseño de mezclas
3.6	Estudio Hidrológico
3.7	Plan de Monitoreo Arqueológico y CIRAS (incluye pagos de tramite)
3.8	Instrumento de Gestión Ambiental
3.9	Estudio de Evaluación de Gestión de Riesgos y Desastres EVAR
3.10	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
3.11	Plan de Gestión en la Planificación de la Ejecución de Obra
3.12	Estudio de Caracterización de Residuos Solidos
3.13	Estudio de prospección a cielo abierto
4	ESTUDIO DE DISEÑO DE INGENIERÍA DISEÑO DE INGENIERÍA (MEMORIAS DE CALCULO)
5	METRADOS
5.1	Resumen de metrados
5.2	Planilla de metrados
6	PRESUPUESTO DE OBRA
6.1	Presupuesto Resumen
6.2	Presupuesto Componentes
6.3	Desagregado de Costos Indirectos
6.4	Análisis de costos unitarios
6.5	Listado de insumos
6.6	Cálculo de la movilización y desmovilización de equipos, Cálculo de fletes.
6.7	Fórmula polinómica
6.8	Cotizaciones
7	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
8	PROGRAMACIÓN DE OBRA
8.1	Cronograma de ejecución Obra
8.2	Calendario de Avance de Obra Valorizado
8.3	Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos
9	PLANOS
10	ANEXOS
10.1	Manuales de Operación y Mantenimiento
10.2	Panel Fotográfico
10.3	Instrumentos de Gestión Ambiental
10.4	Documentos varios

3.3.11 CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

El monto correspondiente al SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BOTADERO CHUVILAQUE, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", CUI 2649883. **Será de S/ 122 100.00 (CIENTO VEINTIDÓS Y MIL CIEN CON 00/100 SOLES)**, el mismo que es incluyendo IGV o Impuestos, Gastos Generales y Utilidades.

DESCRIPCIÓN							
CODIGO	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	N° de Veces	P.U.	P. Unitario	Parcial
01	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE						S/37,000.00
1.1	Jefe de Proyecto (Ing. Civil o Ing. Sanitario o Ing. Ambiental)	mes	1.00	2.00	6,000.00	12,000.00	
1.2	Especialista en Estructuras (Ing. Civil)	mes	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00	
1.3	Especialista en Ingeniería Ambiental (Ing. Ambiental)	mes	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00	
1.4	Especialista en Mecánica de Suelos (Ing. Civil)	mes	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00	
1.5	Especialista en Hidrología (Ing. Civil)	mes	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00	
1.6	Especialista en Monitoreo Arqueológico (Lic. en Arqueología o Afines)	mes	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00	
02	PERSONAL TÉCNICO						S/3,000.00
2.1	Asistente Técnico de Metrados y Dibujante de CAD GIS	mes	1.00	1.00	3,000.00	3,000.00	
03	ESTUDIOS DE CAMPO						S/61,744.91
3.1	Estudio de Topografía y Geodesia	Global	1.00	1	5,000.00	5,000.00	
3.2	Estudio de Geología y Geotecnia	Global	1.00	1	5,000.00	5,000.00	
3.3	Estudio de Mecánica de Suelos	Global	1.00	1	5,000.00	5,000.00	
3.4	Estudio Geofísico	Global	1.00	1	5,000.00	5,000.00	
3.5	Estudio de Canteras, Botaderos y Diseño de mezclas	Global	1.00	1	3,000.00	3,000.00	
3.6	Estudio Hidrológico	Global	1.00	1	5,000.00	5,000.00	
3.7	Plan de Monitoreo Arqueológico y CIRAS (incluye pagos de tramite)	Global	1.00	1	4,000.00	4,000.00	
3.8	Instrumento de Gestión Ambiental	Global	1.00	1	4,000.00	4,000.00	
3.9	Estudio de Evaluación de Gestión de Riesgos y Desastres EVAR	Global	1.00	1	5,000.00	5,000.00	
3.10	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Global	1.00	1	3,000.00	3,000.00	
3.11	Plan de Gestión en la Planificación de la Ejecución de Obra	Global	1.00	1	3,000.00	3,000.00	
3.12	Estudio de Caracterización de Residuos Solidos	Global	1.00	1	5,000.00	5,000.00	
3.13	Estudio de prospección a cielo abierto	Global	1.00	1	3,744.91	3,744.91	
3.14	Estudio de diseño de Ingeniería	Global	1.00	1	6,000.00	6,000.00	
*	COSTO DIRECTO						S/101,744.91
	UTILIDAD					1.70%	S/1,729.66
	SUB TOTAL						S/103,474.57
	IGV					18.00%	S/18,625.42
*	TOTAL VALOR REFERENCIAL						S/122,100.00

3.3.12 FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

JEFE DE PROYECTO

- Articular y desarrollar acciones conjuntas con el personal de apoyo para formular el planteamiento técnico del Expediente Técnico de Obra
- Previa coordinación con el profesional designado por la entidad y/o supervisor de proyecto, desarrollara exposiciones sobre el avance del Expediente Técnico de Obra.
- Liderar, organizar, planificar y ejecutar acciones que forman parte del proceso de elaboración integral del Expediente Técnico de Obra
- Tiene la responsabilidad del componente técnico del proyecto, firmará y sellará todos los informes técnicos y todas las páginas del Expediente Técnico de Obra, al margen de la especialidad de cada profesional
- Coordinar con el Inspector de proyecto y/o profesional encargado de la Unidad Técnica de Proyecto todos los aspectos relacionados al proyecto motivo de la consultaría.
- Articular acciones conjuntas con el especialista sanitario y personal de apoyo para la correcta elaboración del Expediente Técnico de Obra
- Elaborar los informes que correspondan y sean derivados de la presente consultaría,
- Cumplir el Plan de Trabajo de Elaboración de Expediente Técnico de Obra, cumpliendo con los requisitos de plazo, calidad, formalidad de documentos, contenidos mínimos y actividades necesarias que garanticen la sostenibilidad del proyecto.
- Tiene la responsabilidad de firmar y sellar todos los informes técnicos y todas las páginas del Expediente Técnico.
- Atender las solicitudes de información y realizar el levantamiento de las observaciones realizadas por la sub Gerencia de Estudios y Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras de la Municipalidad Distrital de Torata.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

- Revisar e interpretar el estudio geotécnico y coordinar con cada especialista para el planteamiento de cada diseño estructural para la construcción de los componentes planteados
- Revisar e interpretar todos los documentos que se le solicito para la elaboración del estudio
- Coordinar con los especialistas para el diseño de las obras de arte o infraestructura que requiera de su opinión.
- Diseñar la estructura de todas las estructuras, estructuras especiales de acuerdo a las características topográficas y mecánica de suelos seleccionado y normas vigentes.
- Verificara la estabilidad de suelos y los aspectos estructurales en los componentes proyectados.
- Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería estructural con la propuesta arquitectónica y con las demás especialidades que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Elaborar diseño de memoria de cálculo estructural.
- Elaborar metrados, especificaciones técnicas de su respectiva especialidad.
- Elaborar las partidas que formaran parte del presupuesto de obra en su especialidad, así como también realizar el cálculo de los metrados, con el asesoramiento y en coordinación con el especialista en costos, presupuestos.
- Atender las solicitudes de información y realizar el levantamiento de las observaciones

realizadas por la sub Gerencia de Estudios y Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras de la Municipalidad Distrital de Torata.

- Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto.

ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL

- Revisar e interpretar los estudios de línea base ambiental, análisis de riesgos y diagnóstico de pasivos ambientales relacionados con el botadero de Chuvilaque.
- Coordinar con los especialistas de las demás disciplinas (estructuras, hidráulica, sanitario, etc.) para integrar criterios ambientales en cada uno de los componentes del proyecto.
- Identificar y proponer las medidas de recuperación y remediación ambiental de las áreas degradadas, considerando la normativa ambiental vigente y los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio del Ambiente y otras entidades competentes.
- Diseñar los sistemas de control ambiental y mitigación de impactos, tales como: cobertura del botadero, manejo de lixiviados, control de emisiones y manejo adecuado de residuos remanentes.
- Elaborar la memoria descriptiva ambiental, memoria de cálculo de los sistemas ambientales propuestos, especificaciones técnicas y metrados de su especialidad.
- Preparar las partidas correspondientes al presupuesto de obra en materia ambiental, en coordinación con el especialista en costos y presupuestos.
- Verificar la compatibilidad de las soluciones ambientales con los aspectos técnicos y constructivos del proyecto, asegurando la viabilidad de las intervenciones propuestas.
- Atender las solicitudes de información, levantar observaciones y coordinar con la Subgerencia de Estudios y la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras de la Municipalidad Distrital de Torata.
- Realizar todas las demás funciones propias de su especialidad que resulten necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en el botadero de Chuvilaque, Distrito de Torata, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS

- Revisar y analizar los estudios de geotecnia y mecánica de suelos existentes o realizar los estudios necesarios para complementar la información del proyecto.
- Determinar las características físicas y mecánicas del suelo del área intervenida, identificando zonas inestables, suelos contaminados o suelos no aptos para recibir cargas.
- Proponer soluciones de estabilización de taludes, control de erosión y tratamientos de suelos que permitan asegurar la estabilidad física del botadero clausurado y las áreas a recuperar.
- Emitir recomendaciones técnicas para la construcción de las coberturas, rellenos o estructuras de contención que sean parte de la solución técnica del proyecto.
- Coordinar con los especialistas de estructuras, hidráulica, ambiental y demás disciplinas para integrar los criterios geotécnicos en el diseño global del proyecto.
- Elaborar la memoria de cálculo geotécnico, planos, especificaciones técnicas y metrados correspondientes a su especialidad.
- Elaborar las partidas presupuestales relacionadas con los trabajos de mecánica de suelos, en coordinación con el especialista en costos y presupuestos.
- Atender las solicitudes de información y realizar el levantamiento de observaciones que formule la Subgerencia de Estudios y la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras de la Municipalidad Distrital de Torata.

- Desarrollar todas las actividades técnicas adicionales relacionadas a la mecánica de suelos que sean necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto

ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA

- Revisar y analizar la información hidrológica y pluviométrica de la zona, incluyendo datos históricos y estudios existentes sobre escorrentías superficiales y caudales máximos.
- Evaluar el comportamiento hidrológico del área de intervención, considerando el flujo superficial, infiltración, y posibles riesgos de deslizamiento o erosión hídrica.
- Diseñar los sistemas de drenaje superficial y subterráneo necesarios para controlar las aguas pluviales y evitar la contaminación por lixiviados o el deterioro del área recuperada.
- Coordinar con los especialistas de hidráulica, estructuras, ambiental y demás disciplinas para asegurar la compatibilidad de las soluciones hidráulicas con el proyecto integral.
- Elaborar la memoria de cálculo hidrológico e hidráulico, planos, especificaciones técnicas y metrados de su especialidad.
- Preparar las partidas correspondientes al presupuesto de obra en la especialidad de hidrología, en coordinación con el especialista en costos y presupuestos.
- Atender las solicitudes de información y realizar el levantamiento de observaciones efectuadas por la Subgerencia de Estudios y la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras de la Municipalidad Distrital de Torata.
- Cumplir con todas las demás funciones de la especialidad de hidrología que sean necesarias para la correcta formulación y ejecución del proyecto de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en el botadero Chuvilaque.

ESPECIALISTA EN MONITOREO ARQUEOLÓGICO

- Revisar y analizar los estudios de línea base arqueológica e identificar posibles zonas de interés arqueológico en el área de intervención del proyecto.
- Coordinar con la Dirección Desconcentrada de Cultura y otras entidades competentes para cumplir con las normas vigentes de protección del patrimonio cultural.
- Supervisar la ejecución de las actividades del proyecto para prevenir la afectación de restos arqueológicos o bienes culturales no identificados.
- Elaborar el Plan de Monitoreo Arqueológico conforme a la normativa del Ministerio de Cultura, incluyendo protocolos de acción ante hallazgos fortuitos.
- Asesorar al equipo técnico multidisciplinario en aspectos relacionados a la conservación del patrimonio cultural en la zona de influencia del proyecto.
- Elaborar informes técnicos, reportes de monitoreo, y documentación solicitada por las autoridades competentes durante la ejecución del proyecto.
- Atender las solicitudes de información y levantar observaciones que emita la Subgerencia de Estudios y la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras de la Municipalidad Distrital de Torata.
- Realizar el trámite de obtención de certificado de restos arqueológicos en superficie.
- Realizar todas las demás funciones propias de la especialidad en arqueología y monitoreo patrimonial que sean necesarias para el desarrollo adecuado del proyecto de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en el botadero de Chuvilaque.

3.3.13 METAS FÍSICAS U OBJETIVOS FUNCIONALES

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. Confinamiento de Residuos Sólidos
 - 1.1 Remediación de terreno (01 Glb)
 - 1.2 Remediación de cobertura (01 Glb)
 - 1.3 Construcción de canal pluvial (01 Glb)
 - 1.4 Construcción de cerco perimétrico (01 Glb)
2. Manejo de Lixiviados
 - 2.1 Construcción de pozo de monitoreo (01 Glb)
 - 2.2 Construcción de drenes (01 Glb)
 - 2.3 Construcción de pozo de extracción (01 Glb)
 - 2.4 Construcción de poza de almacenamiento (01 Glb)
3. Manejo de Gases
 - 3.1 Construcción de chimenea (02 Glb)
 - 3.2 Construcción de drenes (01 Glb)

3.1.1. ANEXOS TÉCNICOS

No aplica.

Advertencia

De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 del Reglamento, las entidades deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.

En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos deben estar registrados en el SEACE de la Pladico, prohibiendo la publicación de links o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

3.1.2. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

No aplica.

3.1.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

SUMA ALZADA

b. SISTEMA DE ENTREGA

CONSULTORÍA DE OBRA DE SOLO DISEÑO.

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de (63) días calendario. computados a partir del día siguiente que se den las siguientes condiciones: en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación

- a. Suscripción del contrato
- b. Entrega del Estudio de pre inversión (FORMATO DIGITAL)
- c. Suscripción de Acta de Inicio del servicio
- d. Copia de Certificado de habilidad del personal clave

CUADRO DE PLAZOS Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE DISEÑO

PRIMER ENTREGABLE	<i>Plazo máximo para la presentación del entregable por parte del contratista</i>
	<i>Cinco (05) días calendarios a partir del inicio del plazo contractual.</i>
Contenido: - Plan de trabajo	

SEGUNDO ENTREGABLE⁹	Cincuenta (50) días calendarios a partir de la APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE
Contenido: - Estudios Básicos	
TERCER ENTREGABLE	Ocho (08) días calendarios a partir de la APROBACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE
Contenido: - Expediente Técnico	
Consideraciones: <ul style="list-style-type: none"> - El inicio del plazo de elaboración de la formulación y/o el diseño, se cuenta desde el día siguiente de cumplidas las condiciones establecidas en el 176.2 del artículo 176 del Reglamento. - El expediente técnico, incluidos sus entregables, son suscritos mediante firma digital por parte del proyectista y la supervisión, como mínimo, y conforme a la normativa vigente. Su presentación se realiza de manera digital, salvo la entidad contratante sustente su imposibilidad en la estrategia de contratación. - La sumatoria de los plazos máximos para la presentación de los entregables, debe guardar concordancia con el plazo total para la elaboración del expediente técnico. - El plazo de elaboración del expediente técnico no incluye el plazo para su revisión y/o la revisión de su(s) entregable(s), ni el plazo otorgado para realizar por primera vez la subsanación de observaciones. - Los plazos establecidos son los máximos, la entidad contratante puede determinar, en la estrategia de contratación un plazo menor o una revisión concurrente en la que se elabore y supervise el expediente técnico en paralelo. 	

d. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	05 DÍAS CALENDARIO
---------------------------	---	---------------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

e. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en el Distrito de Torata, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

Región : Moquegua
 Provincia : Mariscal Nieto
 Distrito : Torata
 Sector : Chuvilaque

f. ADELANTO DIRECTO

No aplica.

g. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

⁹ Únicamente considerar esta fila si hay un segundo entregable, caso contrario, eliminar. En caso se considere necesario, se puede agregar más entregables en el cuadro.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	0.5 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del La Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras.
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del La Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras.
4	Por inasistencias de los especialistas del contratista a reunión convocadas por la entidad contratante, exigidos en la etapa de elaboración del expediente técnico.	(0.5 UIT) por cada día de inasistencia del profesional.	Según informe del La Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras.
5	Por atraso en subsanar las observaciones pendientes, cuando el contratista de manera injustificada no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final y de manera completa	(0.5 UIT) por cada día de retraso a partir del vencido el plazo indicado en las bases.	Según informe del La Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras.
6	Cuando el contratista de manera injustificada no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas por el jefe de la Unidad de Estudios e Inversiones en	(0.3 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del La Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	el plazo establecido en las Responsabilidades del consultor.		

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

h. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

i. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica.

j. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

No aplica.

k. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

No aplica.

l. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: **CÁMARA DE COMERCIO DE TACNA y CÁMARA DE COMERCIO DE AREQUIPA. CAMARA DE COMERCIO DE MOQUEGUA**

m. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante **PAGOS A CUENTA** según el siguiente detalle:

• **PRIMER PAGO:**

A la conformidad del ENTREGABLE N°01 (Plan de Trabajo) se efectuará el pago del **30%** del monto contratado, previa verificación admisible por la Sub Gerencia de Estudios (área usuaria) y evaluación por la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras de la Municipalidad Distrital de Torata.

• **SEGUNDO PAGO:**

A la conformidad del ENTREGABLE N°02 (Estudios Básicos) se efectuará el pago del **50%** del monto contratado, previa verificación admisible por la Sub Gerencia de Estudios (área usuaria) y evaluación por la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras de la Municipalidad Distrital de Torata.

• **TERCER PAGO:**

A la aprobación del ENTREGABLE N°03 (Expediente Técnico) y presentación de los 5 EJEMPLARES del EXPEDIENTE TÉCNICO – ORIGINAL (físico y digital), para ello el consultor debe adjuntar el informe de APROBACIÓN, o la resolución de aprobación del Expediente Técnico, se efectuará el pago del **20%** del monto contratado, previa verificación admisible por la Sub Gerencia de Estudios (área

usuaria) y evaluación por la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras de la
Municipalidad Distrital de Torata.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

n. OTRAS DISPOSICIONES

RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

La conformidad de la consultoría por parte de la Municipalidad Distrital de Torata no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el art. 69.2° de la Ley N°32069 General de Contrataciones Públicas, indica que en los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, el contratista es responsable por errores, deficiencias o por vicios ocultos, los cuales pueden ser reclamados por la entidad contratante en un plazo no menor de tres años después de la conformidad de obra.

POR PRESENTACIÓN INCOMPLETA.

La entrega incompleta del expediente técnico o alguno de los entregables, entendida como la omisión de uno o más de los documentos, planos, estudios, análisis o demás componentes exigidos en los términos contractuales o en los términos de referencia, será considerada como no presentada, no generando efecto legal alguno frente a la entidad contratante.

En tal sentido, dicha omisión se entenderá como un incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones y penalidades previstas en el presente contrato, incluyendo, si corresponde, la resolución contractual por causa imputable al contratista, conforme a la normativa vigente.

RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN DE ATENDER CONSULTAS.

De acuerdo al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica para este efecto, la Entidad considera en el contrato celebrado con el proyectista cláusula de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula"; por lo tanto, el proyectista es responsable y tiene la obligación de atender las consultas que la entidad remite, dentro del plazo de DIEZ (10) días calendarios, contados desde el día siguiente de la haberle notificado la consulta pertinente. En caso el proyectista no atienda las consultas en el plazo indicado, se le hará responsable de los daños y perjuicios generados.

3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 122,100.00 CIENTO VEINTIDÓS Y MIL CON 00/100 SOLES**, en **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS** en la especialidad y subespecialidades determinadas, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.

Se consideran las siguientes subespecialidades como experiencia del postor:

Elaboración o Supervisión de Expediente Técnico de Obra en: **CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN, o INSTALACIÓN, o AMPLIACIÓN, o MEJORAMIENTO, o RECONSTRUCCIÓN, o REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS RURALES, RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV¹¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 13**.

¹⁰ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

¹¹ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia
<i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.</i>

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA	
<u>Requisitos:</u>	
CARGO	PROFESIÓN
JEFE DE PROYECTO	ING. CIVIL, o INGENIERO SANITARIO, o INGENIERO AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS	INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA	INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN MONITOREO ARQUEOLÓGICO	LICENCIADO EN ARQUEOLOGÍA
<u>Acreditación:</u>	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
Importante	
<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>	

Acreditación:

El **TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO** es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso **EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

CARGO	EXPERIENCIA
JEFE DE PROYECTO	Debe acreditar una experiencia mínima de (02) años que se computa desde la colegiatura correspondiente, con una experiencia profesional como: jefe, o Gerente, o director, o Coordinador, o Especialista en Supervisión, o Ingeniero Supervisor, o Supervisor Técnico, o supervisor de obra, o Proyectista o la combinación de estos, en obras civiles, experiencia específica de haber sido jefe de proyecto de 1 expedientes técnico.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Debe acreditar una experiencia mínima de (01) año que se computa desde la colegiatura correspondiente, con una experiencia profesional como: Especialista en estructuras, o Especialista en supervisión, o jefe y/o responsable, o supervisor técnico, o coordinador, o ingeniero supervisor, o diseñador, /o revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento, Sistemas y líneas de agua potable, Infraestructura para agua potable, Infraestructura para alcantarillado, Infraestructura para drenaje, Obras rurales, saneamiento rural, Plantas de tratamiento de agua, Plantas de tratamiento de residuos sólidos o agua residual, Sistemas de alcantarillado y desagüe, Obras de drenaje, Sistema de drenaje pluvial, Tanques sépticos y/o pozos percoladores, UBS, Recuperación de Áreas Degradadas, Planta de tratamiento de residuos sólidos o afines; en la elaboración, o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, /o de ingeniería de detalle, o formulación y evaluación de proyectos de inversión.
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL	Debe acreditar una experiencia mínima de (01) año que se computa desde la colegiatura correspondiente, con una experiencia profesional como: Especialista en ingeniería ambiental, o Especialista en supervisión, o jefe y/o responsable, o supervisor técnico, o coordinador, o ingeniero supervisor, o diseñador, /o revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento, Sistemas y líneas de agua potable, Infraestructura para agua potable, Infraestructura para alcantarillado, Infraestructura para drenaje, Obras rurales, saneamiento rural, Plantas de tratamiento de agua, Plantas de tratamiento de residuos sólidos o agua residual, Sistemas de alcantarillado y desagüe, Obras de drenaje, Sistema de drenaje pluvial, Tanques sépticos y/o pozos percoladores, UBS, Recuperación de Áreas Degradadas, Planta de tratamiento de residuos sólidos o afines; en la elaboración, o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, /o de ingeniería de detalle, o formulación y evaluación de proyectos de inversión.
ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS	Debe acreditar una experiencia mínima de (01) año que se computa desde la colegiatura correspondiente, con una experiencia profesional de haber realizado 02 estudios de mecánica de suelos o estudio de suelos.

ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA	Debe acreditar una experiencia mínima de (01) año que se computa desde la colegiatura correspondiente, con una experiencia profesional de haber realizado 02 estudios Hidrológicos y/o Hidráulicos.
ESPECIALISTA EN MONITOREO ARQUEOLÓGICO	Debe acreditar una experiencia mínima de (01) año que se computa desde la colegiatura correspondiente, con una experiencia profesional de haber realizado 01 plan de monitoreo arqueológico.
<p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.</p>	

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

Importante para la entidad contratante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

3.4.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

No aplica

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

RELACIÓN DE QUIPOS	CANTIDAD MÍNIMA
Equipos de cómputo (PC I7 escritorio o laptop I7)	04
Plotter	01
Impresora Multifuncional	01
Estación Total y/o GPS Diferencial y/o Dron para Topografía.	01
camioneta 4 x 4	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento está disponible para la ejecución del contrato.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

C.1 El número máximo de consorciados es de **02**.

C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de **30**.

C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de **30**.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

EVALUACIÓN PARA:

- **CONSULTORÍAS DE OBRA**

EN CASO DE CONSULTORÍAS DE OBRA, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de consultorías de obra, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

Importante para la entidad contratante

- En caso se consideren factores de evaluación en los que se indique que la asignación de puntaje es conforme a la guía de puntuación, se agrega el siguiente acápite.
- **Los factores de evaluación que requieren guía de puntuación solo pueden ser utilizados en procedimientos de selección que contemplen a evaluadores de tipo JURADO.** No pueden ser utilizados ni por un Oficial de Compra ni por un Comité. Los jurados sustentan su puntaje de manera individual, mediante informes debidamente sustentados. Los puntajes de cada jurado en cada factor de evaluación se suman y se promedian para obtener el puntaje total del postor en dicho factor.
- En caso no se consideren factores de evaluación que requieran guía de puntuación, eliminar este literal.
- La documentación requerida por la entidad contratante debe guardar congruencia con el requerimiento, evitando exigencias y formalidades innecesarias, conforme se aprecian en los principios rectores del reglamento de contrataciones vigente.

4.1.1. GUIA DE PUNTUACIÓN PARA FACTORES DE EVALUACIÓN

Nivel de Solidez	Descripción
100% ¹²	- La propuesta es sólida en todos los aspectos solicitados. - Las evidencias y/o documentación solicitada que se proporcionan para sustentar cada aspecto están completas.
75%	- La propuesta es sólida en la mayoría de los aspectos solicitados. - Las evidencias y/o documentación solicitada están completas, pero algunos aspectos menores podrían mejorarse.
50%	- La propuesta es sólida en aproximadamente la mitad de los aspectos solicitados. - Las evidencias y/o documentación solicitada que se proporcionan para sustentar cada aspecto están completas.
25%	- La propuesta es sólida en la minoría de los aspectos solicitados. - Se aportan evidencias y/o documentación para sustentar cada aspecto, pero algunos aspectos significativos no cuentan con evidencia suficiente.
0%	- No presenta ninguna propuesta. - No se aportan evidencias y/o documentación.

4.2. FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

Importante para la entidad contratante

- En la contratación de consultorías de obras no hay factores de evaluación obligatorios, por lo que la entidad contratante puede elegir entre los siguientes factores facultativos

¹² El 100% es el puntaje máximo total establecido en el factor de evaluación.

considerando el objeto de la contratación y lo sustentado en la estrategia de contratación, los cuales deben sumar 100 puntos.

- Las bases no deben contener factores de evaluación que no se utilicen o queden en blanco. Por ello, en las bases se contemplan los factores para la evaluación técnica elegidos y los demás se suprimen, asimismo se adecúa el cuadro resumen acorde a ello.

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ JEFE DE PROYECTO ▪ ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS ▪ ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL ▪ ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS ▪ ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA ▪ ESPECIALISTA EN MONITOREO ARQUEOLÓGICO <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos 01 AÑO adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p>	<p style="text-align: center;">[como máximo 20] puntos</p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [20] puntos</p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [10] puntos</p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [05] puntos</p>
B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

<p>Evaluación: Se evalúa que el personal clave propuesto como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ JEFE DE PROYECTO ▪ ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS ▪ ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL ▪ ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS ▪ ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA ▪ ESPECIALISTA EN MONITOREO ARQUEOLÓGICO <p>Cuente con las siguientes certificaciones:</p> <p>Certificados de capacitación en programas como el MS-PROJECT, WATERGEMS, WATERCAD, SEWERCAD, SEWERGEMS, AUTOCAD, ARCGIS, DELPHIN EXPRESS, S10, POWERCOST, MS Excel, Word, que deben ser emitidos por entidades reconocidas como CIP, Universidades, Institutos, Empresas especializadas de capacitación profesional o similar.</p> <p>Acreditación: Se acredita mediante la presentación de las certificaciones.</p>	<p>[como máximo 15] puntos</p> <p>- Certificaciones del Líder del equipo (máximo 5 puntos):</p> <p>Acredita una certificación [3] puntos</p> <p>Acredita más de una certificación [5] puntos</p> <p>- Certificaciones del resto del personal clave (máximo 10 puntos):</p> <p>Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una certificación se otorga 0.5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.</p> <p>[10] puntos</p>
--	---

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con una o hasta dos prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><i>Certificados de sistemas de gestión o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra.</i></p> <p>Acreditación: <i>Copia de la Certificados de sistemas de gestión o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra.</i></p>	<p>[Como máximo 05] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita la certificación [5] puntos • No acredita la certificación [0] puntos

E. MEJORA AL REQUERIMIENTO	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Evaluación: Se evalúa la propuesta de mejoras técnicas, funcionales o de sostenibilidad que excedan los requerimientos establecidos</p>	<p>[Como máximo 20] puntos</p>

<p>en las bases. Estas mejoras pueden incluir diseños más eficientes, uso de tecnologías innovadoras, propuestas que reduzcan los costos operativos o aumenten la durabilidad y funcionalidad de la infraestructura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante un informe técnico que describa las mejoras propuestas en comparación con el requerimiento establecido. Este informe debe incluir los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detalles técnicos de las mejoras ofrecidas. • Planos, modelos o simulaciones (si fuese aplicable) que respalden la viabilidad técnica de la mejora. • Certificaciones de materiales o tecnologías empleadas, emitidas por proveedores o terceros. • Análisis costo beneficio de la mejora, considerando i) aumento en la vida útil o reducción de OPEX durante esta, ii) mitigación de riesgos identificados, iii) valor por dinero de manera transversal. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la entidad contratante</p> <p><i>Este factor de evaluación solo puede aplicarse cuando el procedimiento de selección cuente con evaluadores tipo jurados.</i></p> </div>	<p>Según la guía de puntuación.</p>
---	-------------------------------------

G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u> Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>[Como máximo 10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación [10] puntos • No acredita la Certificación [0] puntos

H. PLANIFICACIÓN DETALLADA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Presentación del Plan de Trabajo detallado.</p>	<p>[Como máximo 20] puntos</p> <p>Según la guía de puntuación</p>

Acreditación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

1. Diagnóstico inicial
 - Objetivo
 - Referencia preliminar: Es fundamental establecer una línea base para comprender el contexto y las condiciones existentes.
2. Plan de trabajo
 - Objetivo: Estructurar las acciones para implementar el sistema de saneamiento.
 - Referencia preliminar: Basar el plan en un enfoque participativo y sostenible.
3. Gestión de recursos
 - Objetivo: Optimizar el uso de recursos humanos, materiales, económicos y logísticos.
 - Referencia preliminar: Estimar los recursos necesarios teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas locales.
4. Recopilación histórica de información
 - Objetivo: Analizar el sistema actual y antecedentes relevantes.
 - Referencia preliminar: Es importante utilizar datos históricos para ajustar las soluciones propuestas.
5. Cronograma de actividades
 - Objetivo: Ordenar las tareas en una secuencia lógica y cronológica.
 - Herramientas:
 - Diagrama de Gantt: Calendarización de actividades con inicio y fin.
 - PERT/CPM: Identificación de actividades críticas para optimizar tiempos.
 - Referencia preliminar: Utilizar herramientas de gestión para garantizar la eficiencia del proyecto.
6. Conocimiento del proyecto e identificación del sistema actual
 - Objetivo: Evaluar las condiciones actuales y los problemas existentes.
 - Actividades:
 - Documentar el estado del sistema actual mediante fotografías.
 - Identificar dificultades técnicas, sociales y ambientales.
 - Proponer soluciones específicas para cada problema identificado.
 - Referencia preliminar: Enfocar las propuestas en tecnologías accesibles y sostenibles.
7. Evaluación de riesgos
 - Objetivo: Anticipar obstáculos que puedan afectar el proyecto.
 - Referencia preliminar: Considerar factores climáticos y sociales locales.
8. Innovaciones tecnológicas
 - Objetivo: Incorporar soluciones modernas adaptadas a las condiciones rurales.
 - Referencia preliminar: Ajustar las tecnologías a la capacidad de mantenimiento de la comunidad.

<p>9. Plan de comunicación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objetivo: Generar conciencia y compromiso comunitario. - Referencia preliminar: Fomentar la participación activa de la comunidad como clave para la sostenibilidad. <p>10. Evidencia fotográfica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción: Se debe incluir imágenes del sistema actual, como tuberías, tanques, fuentes de captación y áreas de trabajo. - Propósito: Utilizar las fotografías como respaldo visual para evaluar condiciones y plantear propuestas. <p>El Plan de Trabajo puede presentarse en formatos estructurados como MS Project, Primavera P6 o equivalentes, complementado con informes narrativos, cuadros explicativos y cualquier otra evidencia que garantice la claridad y viabilidad de la planificación.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la entidad contratante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor de evaluación solo puede aplicarse cuando el procedimiento de selección cuente con evaluadores del tipo jurados.</i> • <i>Se evalúa la capacidad del postor para estructurar de manera exhaustiva y coherente un Plan de Trabajo, asegurando que incluya todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato.</i> • <i>Al consignar los aspectos mínimos del Plan de Trabajo, los jurados deberán tener en cuenta que el plan de trabajo como mínimo el análisis detallado del alcance, la composición del plantel técnico con roles y responsabilidades, la identificación de supuestos y riesgos asociados, y el programa de ejecución con calendarios de participación.</i> </div>	
---	--

J. GESTIÓN DE CALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p>Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia del Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.</p>	<p style="text-align: center;">[Máximo 10] puntos</p> <p>Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p>Certificación vigente con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras: [10] puntos</p> <p>Certificación en otro sistema reconocido sin alcance específico en obras civiles o consultoría: [5] puntos</p> <p>No presenta certificación o ésta no es válida: 0 puntos</p>

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[20] puntos
B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[15] puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[5] puntos
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. MEJORA AL REQUERIMIENTO	[20] puntos
F. GESTIÓN DE RIESGOS	NO CORRESPONDE
G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[10] puntos
H. PLANIFICACIÓN DETALLADA	[20] puntos
I. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
J. GESTIÓN DE CALIDAD	[10] puntos
K. MONITOREO Y CONTROL	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante para la entidad contratante

- De acuerdo con el artículo 166 del Reglamento, para las consultorías obras bajo sistema de entrega de solo formulación y solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación se determinada mediante una estructura de costos y es punto de referencia para las ofertas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]¹⁴ puntos</p>

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

¹⁴ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.80
c2	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.20

$$\text{Donde: } c_1 + c_2 = 1.00$$

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuya cuantía no supere los doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías, y no superen los novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, las bases estándar contemplan una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total para los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BOTADERO CHUVILAQUE, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

Importante para la entidad contratante

- Para la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 211 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- Para los objetos contractuales distintos a la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA Y DEUDA ALIMENTARIA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO.]**

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades relacionadas al mantenimiento vial que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

*"El plazo para la **[CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA]** es de [...], el mismo que se computa desde **[INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]**."*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se incluye la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]**."*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]**."*

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

¹⁷ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

La ejecución del contrato se activa cuando se produzca [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 286 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

Cuando se trate de consultoría para la supervisión obra, la entidad contratante puede incluir incentivos durante la ejecución contractual, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento, para lo cual debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: INCENTIVOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Cuando el supervisor emita pronunciamiento debidamente sustentado sobre el total de las consultas del cuaderno de incidencias y/o a todas las modificaciones contractuales en un plazo igual o menor al 50% del establecido en el contrato o en el Reglamento. La entidad contratante otorga una bonificación equivalente hasta el 3% del monto del contrato original.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA

EMITE]. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹⁸ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obra la liquidación y su conformidad se regulan conforme a lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por lo cual debe incorporarse lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

*La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]**.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

¹⁸ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Importante para la entidad contratante
<ul style="list-style-type: none"> Consignar como valor "F" lo siguiente según corresponda: <p>EN CASO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL: <i>F = 0.40</i></p> <p>EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: <i>F = 0.40.</i> b) Para plazos mayores a sesenta días: <i>F = 0.25.</i></p>

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante																
<p><i>En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:</i></p> <p>"Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 40%;">Supuesto de aplicación de penalidad</th> <th style="width: 20%;">Forma de cálculo</th> <th style="width: 35%;">Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión</i></p>	Otras penalidades				N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación	1	[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]			2			
Otras penalidades																
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación													
1	[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]															
2																

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto en la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

- Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [INDICAR EL INCUMPLIMIENTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, YA SEA LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]”,

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal,

de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹⁹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato²⁰. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco²¹. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar²².

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

¹⁹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²⁰ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²¹ literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

²² Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²³ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD
CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

ANEXOS

ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de información sobre la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

²⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁵		Sí		No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁶		Sí		No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

²⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

**ANEXO N° 2
PACTO DE INTEGRIDAD²⁷**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁸; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁹.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento³⁰.

²⁷De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁸ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²⁹ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio

Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

³⁰ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección³¹; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³².

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

³¹ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

³² **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

ANEXO N° 3³³

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

³³ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**

2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del
consortiado 1 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del
consortiado 2 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 3
Nombres, apellidos y firma del
consortiado 3 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado artículo, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

ANEXO N° 5³⁷

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁸, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁹ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1]: con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

[NOMBRE DEL PARIENTE 2]: con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado de las causales de impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

³⁷ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁸ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de consultoría, consultoría de obras o mantenimiento vial, incluir el siguiente anexo:

**ANEXO N° 6
 PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBLIGACIONES		COSTO (S/)
A. CONSULTORIA DISEÑO		
Costo Directo		[.....]
Gastos Generales (...%)		[.....]
Utilidad (...%)		[.....]
Sub Total		[.....]
Impuesto I.G.V. (18%)		
Presupuesto ofertado		[.....]

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTOS QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

En el caso de consultoría de obras y diseño del mantenimiento vial, adjunto a la presente, remito estructura de costos con el desagregado de la oferta económica, que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede adicionar conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requeridos. En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto. En el caso de consultoría y mantenimiento vial que cuente con diseño, el detalle de los precios unitarios de mi oferta son parte de este anexo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días (60) calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento
su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel
cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día
siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley
N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

*El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N°
32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.*

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO
ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución
arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL
LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPITULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

ANEXO N° 11
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
1										
2										
3										
...										
20										
TOTAL										

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
⁴¹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince (15) años para consultoría o veinte (20) años para consultoría de obra o mantenimiento vial anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
⁴² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
⁴³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
⁴⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 14

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL
SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio
[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por
ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA,
EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes
del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la
prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

ANEXO N° 15

**DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁷, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁸ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁹, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁴⁷ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁸ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069

⁴⁹ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 16
CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Yo **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS]** identificado con documento de identidad N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO]**, domiciliado en **[CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL]**, declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de **[CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR]** para ejecutar **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en caso de que el postor **[CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁵⁰]** resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: **[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]**

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

⁵⁰ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ANEXO N° 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 18⁵¹

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL
NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de
alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N°
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA
NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder
inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N°
[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR
CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del
inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores
Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE
ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO
POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de
recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE
IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE
CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del
proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL
PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al
principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta
del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento
de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR
LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR
LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO
A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso
de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE
JUDICIAL]**
 - b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento,
la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA
INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL
DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda

⁵¹ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley
General de Contrataciones Públicas.